

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad es competente para resolver el presente expediente, en virtud de la Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («BOE» del día 13 de julio).

Segundo.—La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en sus artículos 34 y 35, así como el artículo 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, establece que son funciones del Protectorado, entre otras, velar por el respeto a la legalidad en la constitución de la fundación e informar, con carácter preceptivo y vinculante para el Registro de Fundaciones de competencia estatal, sobre la idoneidad de los fines y sobre la adecuación y suficiencia dotacional de las fundaciones que se encuentren en proceso de constitución.

Tercero.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto.—La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en su artículo 36 establece que existirá un Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma. La estructura y funcionamiento del citado Registro se determinarán reglamentariamente. Asimismo, la disposición transitoria cuarta de dicha Ley y la Disposición transitoria única del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, establecen que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones a que se refiere el citado artículo, subsistirán los Registros de Fundaciones actualmente existentes.

Quinto.—La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que se inscribirán en el Registro, entre otros actos, la constitución de la fundación, el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos, y las delegaciones y apoderamientos generales concedidos por el patronato y la extinción de estos cargos.

Sexto.—La Fundación persigue fines de interés general, conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Séptimo.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación SYDALA para la Protección de la Infancia, instituida en Madrid, cuyos fines de interés general son predominantemente de asistencia social.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28-1.491.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación de cargo.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7290

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Comercio e Inversiones, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2002, en lo concerniente a los modelos D-4: Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en sociedades españolas con participación extranjera en su capital y sucursales y D-8: Memoria anual relativa al desarrollo de la Inversión en el exterior*

Las inversiones extranjeras en España y las inversiones españolas en el exterior están reguladas por el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, el Real Decreto 330/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación de Actividades Económicas (CNAE-93), la Orden

del Ministerio de Economía de 28 de mayo de 2001, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores y su liquidación, así como los procedimientos para la presentación de memorias anuales y de expedientes de autorización y la Resolución de la Dirección General de Comercio e Inversiones de 21 de febrero de 2002, por la que se aprueban los modelos impresos de declaración de inversiones exteriores cuando el obligado a declarar es el inversor o la empresa con participación extranjera y que sustituye a la Resolución de 30 de mayo de 2001, de esta Dirección General. Estas normas establecen las disposiciones aplicables a la tramitación y declaración de dichas inversiones disponiendo la utilización a estos efectos de determinados modelos impresos cuya aprobación se remite a una norma de rango inferior.

La Orden, en su disposición final segunda, faculta a la Dirección General de Comercio e Inversiones para aprobar los modelos de impresos destinados a la tramitación y declaración de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el exterior.

Por Resolución de 21 de febrero de 2002 se aprobaron los modelos impresos para la declaración de las inversiones extranjeras en España y españolas en el exterior, así como para la presentación de las Memorias anuales, referidas ambas a inversiones, a que no se realicen en valores negociables a través de intermediarios financieros, ya que estas últimas fueron aprobadas por una Resolución independiente.

La aprobación de la presente Resolución se justifica, en primer lugar, por la necesidad de ampliar y racionalizar la información sobre inversiones exteriores contenida en los modelos impresos: D-4 y D-8, correspondientes a las Memorias relativas al desarrollo de la inversión en sociedades españolas, y al desarrollo de la inversión en el exterior. Se trata, de una parte, de ajustar y seleccionar los datos solicitados a la explotación útil de los mismos, adaptándose al mismo tiempo a las recomendaciones de los organismos internacionales (FMI y OCDE) sobre las estadísticas de inversiones directas y de otra parte de facilitar en el futuro la presentación telemática de las declaraciones. En segundo lugar, la experiencia adquirida desde la entrada en vigor de la Resolución de 21 de febrero de 2002 en materia de explotación y análisis de los datos de las declaraciones ha puesto de manifiesto la necesidad corregir algunas expresiones e introducir algunas modificaciones no sustanciales en el enunciado de determinados casilleros de los impresos y en las instrucciones para su cumplimentación.

Además se incorporan en esta Resolución las modificaciones en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas introducidas por el Real Decreto 330/2003, de 14 de marzo (BOE 2 abril 2003) así como la actual Tabla de países y monedas.

En su virtud, haciendo uso de las autorizaciones conferidas en la Orden del Ministerio de Economía de 28 de mayo de 2001, dispongo:

Primero.—Se aprueban los impresos normalizados D-4 y D-8 para memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en sociedades españolas y memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en el exterior, junto con las correspondientes instrucciones para su cumplimentación, cuyos modelos se publican como:

Anexo I: Inversiones extranjeras en España:

D-4: «Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en sociedades españolas con participación extranjera en su capital y sucursales».

Anexo II: Inversiones españolas en el exterior:

D-8: «Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión en el exterior».

Segundo.—Para cumplimentar los impresos anteriores deberán seguirse las instrucciones anexas a cada impreso y utilizarse los códigos de las tablas que acompañan a esta Resolución.

Tercero.—Los códigos de país, de Comunidades Autónomas, las claves de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y los códigos de moneda, necesarios para cumplimentar los impresos, figuran como Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.—Para efectuar las declaraciones, solamente podrán emplearse los formularios preimpresos, disponibles en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio o los programas informáticos de ayuda que la Subdirección General de Inversiones Exteriores pone a disposición de los usuarios, a través del sitio web de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio (<http://www.comercio.es>).

Quinto.—Queda derogada la Resolución de 21 de febrero de 2002 en lo relativo a los anexos I y II, en la parte concerniente a los modelos D-4 y D-8, y dichos modelos quedan sustituidos por los nuevos impresos que aprueba esta Resolución. Asimismo queda derogado el anexo IV de la Resolución de 21 de febrero de 2002, que queda sustituido por el anexo III que se incorpora a esta Resolución.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2008.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director General de Comercio e Inversiones, Óscar Vía Ozalla.

ANEXO I

Inversiones extranjeras en España



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

MEMORIA ANUAL RELATIVA AL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES ESPAÑOLAS CON PARTICIPACIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL Y SUCURSALES

Modelo **D-4** (1)  
Hoja n°

Período del ejercicio _____ / _____ Si este D4 sustituye a otro anterior indique su número: _____		Declaración N°: _____																																																																		
I	<b>1. Razón Social</b> <span style="float: right;">NIF _____</span>																																																																			
	Calle/Plaza/Avda _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____																																																																			
	Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____ Forma jurídica _____																																																																			
	<b>2. Actividad principal</b> (en caso de holding, actividad de la filial más representativa del grupo) <span style="float: right;">CNAE _____</span>																																																																			
	Holding de sociedades españolas _____ Empresa tenedora valores extranjeros _____																																																																			
	¿Cotiza la sociedad declarante en alguna Bolsa de Valores española? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Año en que, por primera vez, la participación extranjera en el capital de la empresa española declarante fue igual o superior al 10% _____																																																																			
	<b>3. Datos económicos</b>																																																																			
	3.1 Capital social / dotación ..... Empresa declarante _____ Grupo consolidado empresas españolas _____																																																																			
	3.2 Fondos propios ..... Capitalización bursátil (si cotiza) .....																																																																			
	3.3 Cifra de negocio ..... 3.4 Financiación desde sociedades titulares no residentes ..... 3.5 Financiación desde otras empresas del grupo en el exterior .... 3.6 Financiación a sociedades titulares no residentes ..... 3.7 Financiación a otras empresas del grupo en el exterior ..... 3.8 Dividendos totales del ejercicio ..... 3.9 Resultado contable del ejercicio (después de impuestos) .....																																																																			
<b>4. Activo y empleo: distribución por Comunidades Autónomas</b>																																																																				
4.1 Activo total <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th colspan="2">Importes totales</th> <th colspan="19">Distribución porcentual por Comunidades Autónomas (%)</th> </tr> <tr> <td style="width: 150px;"></td> <td></td> <td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>90</td><td>99</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	Importes totales		Distribución porcentual por Comunidades Autónomas (%)																					01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	90	99																									
Importes totales		Distribución porcentual por Comunidades Autónomas (%)																																																																		
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	90	99																																															
4.2 Inm. material _____																																																																				
4.3 N° empleados _____																																																																				
<b>5. Datos de la participación extranjera</b>																																																																				
5.1 Porcentaje de participación extranjera total _____																																																																				
5.2 Detalle de los Titulares con participación igual o superior al 10%																																																																				
5.2.1 Titulares no residentes / Matriz extranjera de sucursales Número de Titulares no residentes con participación igual o superior al 10% (cumplimentar una hoja D-4(T) por cada uno de ellos)..... _____ En el caso de sucursales cumplimentar una hoja D-4(T) con la información relativa a la Matriz extranjera.																																																																				
5.2.2 Residentes con participación extranjera superior al 50%																																																																				
Razón social _____	% Extranjero _____	NIF _____	% Participación _____	País de origen último _____																																																																
<b>6. Otra información de la empresa española declarante</b> Número de empresas españolas participadas en un 10% o más por la declarante (cumplimentar una hoja D-4(2) por cada una de ellas)..... _____																																																																				
II	<b>7. Apellidos y nombre o razón social para notificaciones</b>																																																																			
	Calle/Plaza/Avda _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____																																																																			
	Código Postal _____ Municipio _____ Provincia _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____																																																																			
<b>8. Declaración:</b> Don/Dª con domicilio en calle _____ n° _____ con DNI n° _____ En representación de _____ Suscribo los datos de esta declaración _____ de _____ de _____ (firma)																																																																				
<b>9. Autorización:</b> Autorizo a la Subdirección General de Inversiones Exteriores a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio declarado. Autorizo el acceso: <input type="checkbox"/> NO autorizo el acceso: <input type="checkbox"/>																																																																				



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

MEMORIA ANUAL RELATIVA AL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES ESPAÑOLAS CON PARTICIPACIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL Y SUCURSALES

Modelo **D-4** (T)  
Hoja n°

**III**

Periodo del ejercicio  /

Declaración N°:

**10. Razón social del Titular no residente**

Pais % Participación

Titulares últimos

Razón social del Titular no residente	Pais	% Participación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

11. Si el Titular del casillero 10 está participado a su vez por la empresa española declarante en un porcentaje menor al 10% cumplimente los siguientes datos:

Fondos propios del Titular no residente...  % Participación de la sociedad declarante en este Titular

12. Si otras empresas no residentes del Grupo, del Titular del casillero 10, participan en la empresa española declarante en un porcentaje menor al 10%, consigne los siguientes datos (una línea para cada empresa):

Razón social de la empresa del grupo	Pais	% Participación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

13. Si otras empresas no residentes del Grupo, del Titular del casillero 10, están participadas en un porcentaje menor al 10% por la empresa española declarante consigne los siguientes datos (una línea para cada empresa):

Razón social de la empresa del grupo	Pais	Fondos propios	% Participación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Participación extranjera: Datos de cada Titular no residente



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

**MEMORIA ANUAL RELATIVA AL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES ESPAÑOLAS CON PARTICIPACIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL Y SUCURSALES**

Modelo **D-4 (2)**  
Hoja n°

**IV**

Datos de la empresa española participada por la declarante

Periodo del ejercicio  /  Declaración N°:

**14. Razón social** NIF

Calle/Plaza/Avda  Nombre de la vía pública  Número

Código Postal  Municipio  Provincia  Forma jurídica

**15. Actividad principal** CNAE

¿Coliza esta empresa en alguna Bolsa de Valores? Si  No

Año inicial en que la participación de la declarante fue igual o superior al 10%

**16. Datos económicos**

16.1 Capital social / dotación <input type="text"/>	16.5 Financiación desde otras empresas del grupo en el exterior <input type="text"/>
16.2 Fondos propios <input type="text"/>	16.6 Financiación a sociedades titulares no residentes <input type="text"/>
Capitalización bursátil <input type="text"/>	16.7 Financiación a otras empresas del grupo en el exterior <input type="text"/>
16.3 Cifra de negocio <input type="text"/>	16.8 Dividendos totales del ejercicio <input type="text"/>
16.4 Financiación desde sociedades titulares no residentes <input type="text"/>	16.9 Resultado contable del ejercicio (después de impuestos) <input type="text"/>

**17. Activo y empleo: distribución por Comunidades Autónomas**

	Importes totales	Distribución porcentual por Comunidades Autónomas (%)																			
17.1 Activo total	<input type="text"/>	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	90	99
17.2 Inm. material	<input type="text"/>																				
17.3 N° empleados	<input type="text"/>																				

**18. Otra información de esta empresa española**  
Porcentajes de participación en el capital

De la declarante directamente  De la declarante indirectamente

¿Tiene esta empresa a su vez participación igual o superior al 10% en otras empresas residentes? No  Si  En caso afirmativo cumplimente una casilla del apartado V por cada empresa participada.

**V**

Sociedades españolas participadas por la empresa del apartado IV

**1. Razón social** NIF  2. Comunidad Autónoma

**3. Actividad** CNAE

4. Capital social  7. Cifra de negocio  10. Inmovilizado mater.

5. Fondos propios  8. Dividendos del ejer.  11. Número empleados

6. Activo total  9. Resultados desp. imp.  12. Participación de la empresa del casillero 14 del apartado IV (%)

---

**1. Razón social** NIF  2. Comunidad Autónoma

**3. Actividad** CNAE

4. Capital social  7. Cifra de negocio  10. Inmovilizado mater.

5. Fondos propios  8. Dividendos del ejer.  11. Número empleados

6. Activo total  9. Resultados desp. imp.  12. Participación de la empresa del casillero 14 del apartado IV (%)

---

**1. Razón social** NIF  2. Comunidad Autónoma

**3. Actividad** CNAE

4. Capital social  7. Cifra de negocio  10. Inmovilizado mater.

5. Fondos propios  8. Dividendos del ejer.  11. Número empleados

6. Activo total  9. Resultados desp. imp.  12. Participación de la empresa del casillero 14 del apartado IV (%)

## MEMORIA ANUAL RELATIVA AL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES ESPAÑOLAS CON PARTICIPACIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL Y SUCURSALES

### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

#### Normas generales de cumplimentación

Corresponde utilizar este modelo D-4 para presentar al Registro de Inversiones la Memoria anual relativa al desarrollo de la inversión extranjera en empresas españolas. La Memoria se presentará en el plazo máximo de 9 meses a contar desde el cierre del ejercicio al que se refiere.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 28 de mayo de 2001 presentarán Memoria anual las sociedades españolas con capital o fondos propios superiores a 3.005.060, 52 euros cuando la participación total de no residentes sea igual o superior al 50% del capital o si un solo inversor no residente tiene una participación igual o superior al 10% del capital o del total de los derechos de voto.

También presentarán Memoria anual las sociedades españolas dominantes de un grupo, según la definición del R.D. 1815/1991, independientemente de su cifra de capital social o fondos propios cuando la participación total de no residentes sea igual o superior al 50% del capital o si un solo inversor no residente tiene una participación igual o superior al 10% del capital o del total de los derechos de voto.

Las sucursales en España de empresas extranjeras presentarán Memoria anual cualquiera que sea su cifra de capital o fondos propios.

Cada modelo de Memoria consta de tres tipos de hojas: D-4(1), D-4(T) y D-4(2). El declarante cumplimentará una hoja D-4(1) completa, una hoja D-4(T) por cada Titular no residente con participación igual o superior al 10%, o por la empresa Matriz, si se trata de sucursales.

Si la empresa española declarante tuviera a su vez empresas españolas participadas, deberá cumplimentar una hoja D-4(2) por cada una de ellas que cumpla con los requisitos reseñados en el casillero 6.

Si el tamaño o número de los casilleros para cumplimentar la información requerida no fuera suficiente, se utilizará el modelo "Hoja adicional" que se adjuntará al impreso.

En caso de no emplear los programas informáticos de ayuda existentes para la cumplimentación de los formularios, se deberán utilizar formularios preimpresos, que se cumplimentarán a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Los programas informáticos de ayuda podrán descargarse por internet, desde el sitio Web de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio en la dirección <http://www.comercio.es>, accediendo a la opción de administración electrónica->Descarga de programas de ayuda->AFORIX programa para la cumplimentación de formularios de inversiones exteriores.

Los modelos preimpresos se podrán obtener en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o en la diferentes Direcciones Territoriales o Provinciales de Comercio.

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

#### Documentación adicional:

El presente modelo impreso D-4 se acompañará de copia de las cuentas anuales o de la declaración del Impuesto sobre Sociedades de la empresa declarante. Si la empresa declarante consolida con sus filiales en España, se adjuntarán, además, las cuentas consolidadas del grupo o del Grupo fiscal consolidado.

En caso de que el declarante haya cumplimentado el casillero 9 autorizando el acceso a los datos del Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio declarado, y presentado ante la AEAT, no será necesaria la presentación de la documentación adicional.

## HOJA D-4(1)

## ENCABEZAMIENTO:

Periodo del ejercicio: Se indicarán las fechas de comienzo y final del ejercicio económico, en el formato día/mes/año, a que se refieren los datos consignados en esta Memoria.

Podrá utilizarse también este modelo cuando sea necesario rectificar errores u omisiones en datos declarados en una Memoria presentada anteriormente. En este caso se indicará, en la casilla prevista al efecto, el número de la declaración anterior que será sustituida, y se cumplimentará esta nueva Memoria en su totalidad.

Opcionalmente, la rectificación de errores puntuales podrá efectuarse mediante escrito en el que se hará constar el número del documento que se rectifica y los datos a rectificar, sin necesidad de cumplimentar una nueva Memoria.

## I. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA DECLARANTE

## Casillero 1: Razón social, NIF, domicilio y forma jurídica

Se indicará la razón social, NIF, vía pública, número, código postal, municipio y provincia del domicilio de la sociedad española declarante, así como la forma jurídica de la empresa por medio de los códigos de la tabla 1.

## Casillero 2: Actividad principal y CNAE

En el espacio destinado al efecto, se describirá brevemente la actividad principal y se indicará el código CNAE a cuatro dígitos del sector principal de actividad, según la tabla 3. Si la empresa fuera la cabecera o "holding" de un grupo de sociedades, se marcará con un aspa (X) la casilla que corresponda, según se trate de holding de sociedades españolas o empresa tenedora de valores extranjeros (artículo 129 de la ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades), indicando en este caso, en las casillas Actividad principal y CNAE, el sector principal de actividad de las sociedades participadas. Si las sociedades operasen en sectores diferentes, se consignará el sector en que se hayan invertido más fondos.

Asimismo se marcará con un aspa (X) la casilla que corresponda si la sociedad declarante cotiza o no en alguna Bolsa de Valores española.

Año en que, por primera vez, la participación extranjera en el capital de la empresa española declarante fue igual o superior al 10%: Se indicará, con cuatro dígitos, el primer año en que la participación de un solo inversor no residente en la sociedad española fue igual o superior al 10% del capital, con independencia de que, posteriormente, se redujera por debajo de dicho porcentaje.

## Casillero 3: Datos económicos

Todos los importes consignados en este punto se expresarán en euros y se referirán a la fecha de cierre del ejercicio.

Las empresas dominantes de un grupo que elaboren cuentas consolidadas en España con sus filiales españolas, podrán presentar, además de los datos de la empresa declarante, los datos consolidados del grupo solamente con empresas españolas. Estas empresas quedarán dispensadas de cumplimentar, en las hojas D-4(2), los datos económicos del casillero 16 (apartado IV) y las casillas 4, 5, 7, 8 y 9 (apartado V).

3.1. Capital social / dotación: Se indicará la cifra de capital social con independencia de que esté o no desembolsado en su totalidad. Si la empresa declarante es una sucursal, deberá consignarse en esta casilla la dotación permanente.

3.2. Fondos propios: Se indicará la cifra de fondos propios.

Si la sociedad cotiza en alguna Bolsa de Valores española se consignará además el valor de capitalización bursátil a cierre de ejercicio.

3.3. Cifra de negocio: Se indicará la cifra de negocio o ingresos operacionales.

3.4. Financiación desde sociedades titulares no residentes: Se consignará el saldo vivo de las operaciones de financiación de cualquier naturaleza e instrumentación (préstamos, adquisición de bonos u obligaciones, anticipos reintegrables, deudas a largo plazo, otros) concedida a la empresa española declarante por empresas no residentes titulares de un 10% o más del capital de dicha empresa.

3.5. Financiación desde otras empresas del grupo en el exterior: Se consignará el saldo vivo de las operaciones de financiación de cualquier naturaleza e instrumentación (préstamos, adquisición de bonos u obligaciones, anticipos reintegrables, deudas a largo plazo, otros) concedida a la empresa española declarante por empresas no residentes pertenecientes al grupo, excluida la financiación recibida de las sociedades titulares no residentes consignadas en el apartado 3.4 anterior.

- 3.6. Financiación a sociedades titulares no residentes: Se consignará el saldo vivo de las operaciones de financiación de cualquier naturaleza e instrumentación (préstamos, adquisición de bonos u obligaciones, anticipos reintegrables, otros) concedida por la empresa española declarante a las sociedades no residentes titulares de un 10% o más del capital de dicha empresa.
- 3.7. Financiación a otras empresas del grupo en el exterior: Se consignará el saldo vivo de las operaciones de financiación de cualquier naturaleza e instrumentación concedida por la empresa española declarante a otras empresas del grupo en el exterior, excluida la financiación otorgada a las sociedades titulares no residentes consignadas en el apartado 3.6 anterior.
- 3.8. Dividendos totales del ejercicio: Se indicará el importe total de los dividendos a distribuir en el ejercicio (el que figure en el Estado de Aplicación de Resultados del ejercicio).
- 3.9. Resultado contable del ejercicio (después de impuestos): Se consignará el resultado contable del ejercicio después de impuestos, precedido del signo negativo (-) si se trata de pérdidas.

#### Casillero 4: Activo y empleo: distribución por Comunidades Autónomas

Este casillero se cumplimentará con los datos de la empresa declarante, independientemente de que consolide cuentas con sus filiales.

- 4.1. Activo total: Se consignará la cifra del activo total de la empresa.
- 4.2. Inmovilizado Material: Se indicará el importe total del inmovilizado material de la empresa descontadas las amortizaciones y su distribución porcentual entre las diversas Comunidades Autónomas (en adelante CC.AA.), consignando cada porcentaje en la casilla cuyo título de columna coincide con el código de la C.A. correspondiente según la tabla 5 de códigos de CC.AA.. Se utilizará la columna de código 90 para consignar el porcentaje de inmovilizado cuyo destino sea todo el territorio nacional y la columna de código 99 para consignar el porcentaje correspondiente al inmovilizado situado en el extranjero.
- 4.3. Número de empleados: Se indicará el número total de empleados, ya sean éstos fijos o con contrato temporal, y su distribución porcentual por CC.AA., consignando cada porcentaje en la casilla cuyo título de columna coincide con el código de C.A. correspondiente según la tabla 5 de códigos de CC.AA.. Se utilizará la columna de código 90 para consignar el porcentaje del personal cuyo destino sea todo el territorio nacional y la columna de código 99 para consignar el porcentaje de empleados en el extranjero.

#### Casillero 5: Datos de la participación extranjera

- 5.1. Porcentaje de participación extranjera total: Se consignará en esta casilla el porcentaje de participación extranjera total en el capital de la empresa española declarante con dos o tres decimales. Para calcular este porcentaje se computará como participación extranjera en el capital tanto la participación en forma directa de no residentes (superior, igual o inferior al 10%), como la de empresas residentes en cuyo capital la participación de no residentes sea superior al 50% (casillero 5.2.2), ponderando la misma por el porcentaje de capital social que estos no residentes posean en dichas sociedades (Ej: La empresa declarante está participada al 30% por no residentes y al 20% por una empresa residente que a su vez se encuentra participada por no residentes en un 60%. La participación extranjera total será  $30\% + (20\% \times 60\%) = 42\%$ )
- 5.2 Detalle de los Titulares con participación igual o superior al 10%

##### 5.2.1. Titulares no residentes/ Matriz extranjera de sucursales:

Número de Titulares con participación igual o superior al 10%

Se consignará en este casillero el número de titulares no residentes con participación igual o superior al 10% en el capital social o en el total de los derechos de voto de la empresa española declarante, debiendo cumplimentar una hoja D-4(T) por cada uno de ellos.

5.2.2. Residentes con participación extranjera superior al 50%: Se indicarán en este casillero los Titulares/socio partícipes de la empresa declarante con participación igual o superior al 10% que sean personas jurídicas residentes en España, siempre que la participación de no residentes en su capital sea superior al 50%. En este caso, se debe indicar en los casilleros destinados al efecto la razón social, porcentaje de participación extranjera, NIF, porcentaje de participación en la empresa declarante y el código del país de residencia de la persona física o jurídica que tenga el control último del Titular residente, según la tabla 2.

Si los casilleros previstos no fueran suficientes para consignar todos los Titulares residentes requeridos (casillero 5.2.2), se utilizará el modelo "Hoja adicional" que se adjuntará al impreso.

#### Casillero 6: Otra información de la empresa española declarante

Si la empresa española declarante tiene participaciones iguales o superiores al 10% en el capital social o en el total de los derechos de voto en otras sociedades españolas, se indicará su número en la casilla prevista al efecto y se cumplimentará un ejemplar de la hoja D-4(2) por cada empresa participada.

## II. DILIGENCIAS:

Casillero 7: Apellidos y nombre o razón social para notificaciones

Se indicarán los apellidos y nombre o razón social, domicilio teléfono y, en su caso, correo electrónico del destinatario de notificaciones y solicitudes de información.

Casillero 8: Declaración

Se cumplimentará con los datos del representante de la sociedad española, lugar, fecha y firma.

Casillero 9: Autorización

La sociedad declarante podrá autorizar a la Subdirección General de Inversiones Exteriores a obtener los datos del Impuesto sobre Sociedades, del ejercicio declarado, que obren en poder de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En este caso se deberá marcar con un aspa (X) el casillero de "Autorizo el acceso", no siendo necesaria la presentación de la documentación adicional correspondiente.

En caso contrario se deberá marcar con un aspa (X) el casillero "NO autorizo el acceso", debiéndose, en este supuesto, remitir junto con la declaración la documentación adicional requerida: copia de las cuentas anuales o de la declaración del Impuesto sobre Sociedades de la empresa declarante. Si la empresa declarante consolida con sus filiales en España, se adjuntarán, además, las cuentas consolidadas del grupo.

En el supuesto que aparecieran marcadas ambas casillas de autorización o en caso de duda sobre su interpretación, se entenderá que no se autoriza el acceso, debiendo en este caso proceder como se indica en el párrafo anterior y adjuntar la documentación adicional requerida.

## HOJA D-4 (T)

### III PARTICIPACIÓN EXTRANJERA: DATOS DE CADA TITULAR NO RESIDENTE

En caso de no emplear los programas informáticos de ayuda existentes, se numerarán, en el espacio previsto al efecto en la parte superior derecha de la hoja, cada uno de los ejemplares de la hoja D-4(T) anexados, indicando su orden secuencial y el número total de ellos.

Periodo del ejercicio: Se indicaran las fechas de comienzo y final del ejercicio económico, en el formato día/mes/año, a que se refieren los datos consignados en esta Memoria.

Número de documento D-4: En caso de no emplear los programas informáticos de ayuda existentes, deberá cumplimentarse con el número de declaración del impreso D-4(1) que figura en la parte superior derecha de la hoja a la que se anexa este ejemplar D-4(T).

Casillero 10: Razón social del Titular no residente

Se indicará en este casillero los apellidos y nombre o la razón social del Titular no residente con participación igual o superior al 10% en el capital social o en el total de los derechos de voto de la empresa española declarante, código de país de residencia según la tabla 2 y su porcentaje de participación con dos o tres decimales. En el caso que la declarante sea una sucursal en España de una sociedad extranjera, se indicará el nombre de su matriz extranjera.

Titulares últimos: Se consignarán las personas físicas o jurídicas que, en último término, controlen al titular no residente reseñado en el epígrafe anterior, indicando los apellidos y nombre o razón social, código de país de residencia según la tabla 2 y su porcentaje de participación con dos o tres decimales.

Casillero 11: Si el Titular del casillero 10 está participado a su vez por la empresa española declarante en un porcentaje menor al 10%, consigne los siguientes datos:

En el caso de que el Titular no residente del casillero 10 se encuentre a su vez participado por la empresa española declarante en un porcentaje menor al 10%, se consignarán los Fondos propios de este Titular y el porcentaje de participación de la sociedad española declarante en este Titular.

Casillero 12: Si otras empresas no residentes del Grupo, del Titular del casillero 10, participan en la empresa española declarante en un porcentaje menor al 10%, consigne los siguientes datos (una línea para cada empresa)

Cuando otras empresas no residentes del Grupo al que pertenece el Titular del casillero 10 participen a su vez en la empresa española declarante en un porcentaje inferior al 10 %, se consignarán en este casillero los apellidos y nombre o razón social de estas empresas, su país de residencia según la tabla 2 y su porcentaje de

participación en la empresa española con dos o tres decimales. Se empleará una línea para cada empresa del Grupo que se consigne.

Casillero 13: Si otras empresas no residentes del Grupo, del Titular del casillero 10, están participadas en un porcentaje menor al 10% por la empresa española declarante consigne los siguientes datos (una línea para cada empresa)

Cuando otras empresas no residentes del Grupo al que pertenece el Titular del casillero 10 se encuentran participadas por la empresa española declarante en un porcentaje inferior al 10%. se consignarán en este casillero los apellidos y nombre o razón social de estas empresas, su país de residencia según la tabla 2, los Fondos propios de cada una de ellas y el porcentaje en que son participadas por la empresa española declarante. Se empleará una línea para cada empresa del Grupo que se consigne.

#### HOJA D-4(2)

Debe tenerse en cuenta que la sociedad declarante deberá presentar, al menos, una hoja D-4(2) por cada sociedad española en la que participe de forma directa. Entendiéndose por tal participación la descrita en las instrucciones de cumplimentación del casillero 6 de la hoja D-4 (1)

#### ENCABEZAMIENTO:

En caso de no emplear los programas informáticos de ayuda existentes, se numerarán, en el espacio previsto al efecto en la parte superior derecha de la hoja, cada uno de los ejemplares de la hoja D-4(2) anexados, indicando su orden secuencial y el número total de ellos.

Número de documento D-4: En caso de no emplear los programas informáticos de ayuda existentes, deberá cumplimentarse con el número de declaración del impreso D-4(1) que figura en la parte superior derecha de la hoja a la que se anexa este ejemplar D-4(2).

#### IV. DATOS DE LA EMPRESA ESPAÑOLA PARTICIPADA POR LA DECLARANTE

Si la sociedad declarante es cabecera de un grupo en España y ha cumplimentado en la hoja D-4(1), además de los datos de la empresa declarante, los datos consolidados del grupo, sólo se rellenarán los casilleros 14, 15, 17 y 18 de este apartado, dejándose en blanco el casillero 16 en su totalidad.

Período del ejercicio: Se consignarán en el casillero "Período del ejercicio" las fechas de comienzo y final del ejercicio económico, en el formato día/mes/año, a que se refieren estos datos.

Casillero 14: Razón social, NIF, domicilio y forma jurídica

Se indicará la razón social, NIF, vía pública, número, código postal, municipio y provincia del domicilio de la empresa española participada por la declarante descrita en el casillero 1 de la hoja D-4(1). Para cumplimentar la forma jurídica se utilizarán los mismos códigos que se especifican en las instrucciones de cumplimentación del casillero 1 de la hoja D-4 (1).

Casillero 15: Actividad principal

Se describirá brevemente la actividad principal desarrollada por esta empresa, indicando en la casilla prevista al efecto el código CNAE, con cuatro dígitos, que le corresponda según la tabla 3.

¿Cotiza esta empresa en alguna Bolsa de Valores?: Se marcará con un aspa (X) la casilla que corresponda.

Año inicial en que la participación de la declarante fue igual o superior al 10%: Se consignará el año en que la participación de la empresa declarante en la empresa cuya razón social aparece en el casillero 14 de este apartado fue igual o superior al 10%.

Casillero 16: Datos económicos

Para cumplimentar estos casilleros se seguirán las mismas instrucciones que para cumplimentar los datos del casillero 3 "Datos Económicos" de la empresa declarante de la hoja D-4(1).

Casillero 17: Activo y empleo: distribución por Comunidades Autónomas

Se cumplimentará según las instrucciones de cumplimentación del casillero 4 de la hoja D-4(1).

Casillero 18: Otra información de esta empresa española

Porcentajes de participación en el capital: Se consignarán, con dos o tres decimales, los porcentajes siguientes:

De la declarante directamente: participación directa de la declarante en esta empresa española.

De la declarante indirectamente: Participación en esta empresa de la declarante a través de otras sociedades, ponderando la misma por el porcentaje de capital social que posea en dichas sociedades. (Ej: La empresa declarante

posee el 20% de una empresa española A que a su vez posee el 60% en el capital social de la empresa que figura en este apartado IV. La participación indirecta será  $20\% \times 60\% = 12\%$  de participación).

¿Tiene esta empresa a su vez participación directa en otras empresas residentes?: Se marcará con un aspa (X) si la empresa tiene o no participaciones iguales o superiores al 10% del capital o los derechos de voto en otras sociedades españolas. En caso afirmativo, se cumplimentarán los recuadros que correspondan del apartado V.

#### V. SOCIEDADES ESPAÑOLAS PARTICIPADAS POR LA EMPRESA DEL APARTADO IV

Si la sociedad declarante es cabecera de un grupo en España y ha cumplimentado en la hoja D-4(1), además de los datos de la empresa declarante, los datos consolidados del grupo sólo se rellenarán los casilleros 1, 2, 3, 6, 10, -11 y 12 de este apartado, dejándose en blanco los restantes.

Si la empresa del casillero 14 del apartado IV participa en otras empresas residentes, según lo especificado en el casillero 18 del mismo apartado IV, se cumplimentará para cada una de ellas un recuadro de los que figuran en este apartado V con su razón social, NIF, código de Comunidad Autónoma en que tiene su sede social según la tabla 5, breve descripción de la actividad desarrollada y su código CNAE a cuatro dígitos según la tabla 3. Se consignará, asimismo, el capital social, los fondos propios, el activo total de la empresa, la cifra de negocio, los dividendos del ejercicio, los resultados después de impuestos, y el inmovilizado material. Estos importes se expresarán según las instrucciones de cumplimentación del casillero 3 "Datos económicos" de la empresa declarante de la hoja D-4(1). En la casilla 11 "número de empleados" se indicará el número total de empleados, fijos o temporales y en la casilla 12 "Participación de la empresa del casillero 14 del apartado IV", se consignará el porcentaje solicitado con dos o tres decimales.

Se añadirán consecutivamente todas las hojas D-4(2) que resulten necesarias para declarar todas las sociedades españolas del apartado V, debiéndose en este caso cumplimentar, en la nueva hoja, solamente el período del ejercicio, la razón social y el NIF de la empresa española del apartado IV de la cual es continuación.

Protección de datos: Los datos que se recogen en el presente impreso serán incluidos en ficheros informatizados para su tratamiento con una finalidad administrativa, estadística o económica.

---- \*\* ----

## ANEXO II

## Inversiones españolas en el exterior

 <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO</b> DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES		<b>MEMORIA ANUAL RELATIVA AL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN EN EL EXTERIOR</b>		Modelo <b>D-8 (1)</b> Hoja n°
Período del ejercicio     /		Declaración N°:		
Si este D8 sustituye a otro anterior indique su número:				
I	<b>1. Razón Social</b>		NIF	
	Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública		Número	
	Código Postal	Municipio	Provincia	Forma jurídica
	<b>2. Actividad principal</b>			
	a) Descripción de la actividad		CNAE	
b) Descripción de la actividad		CNAE		
3. Porcentaje de participación extranjera		4. Datos económicos:		4.1 Capital suscrito
5. Titulares		4.2 Fondos propios		
5.1 Principales titulares				
Apellidos y nombre o razón social		NIF o NIE	% Participación	País
5.2 ¿Participa a su vez la empresa extranjera del apartado II en el inversor en un porcentaje inferior al 10%? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> % Participación				
II	<b>6. Razón social de la empresa extranjera</b>			
	7. Forma jurídica			
	8. País			
	Cód. País			
	<b>9. Actividad principal</b>			
	a) Descripción de la actividad			
	CNAE			
	b) Descripción de la actividad			
	CNAE			
	<b>10. Moneda en la que está expresado el balance</b>			
Denominación				
Código				
¿Cotiza la sociedad en Bolsa de Valores? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
<b>11. Datos económicos (expresados en la moneda del casillero 10)</b>				
Datos de cuentas consolidadas en ese país Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
11.1 Capital suscrito / dotación				
11.2 Fondos propios				
Capitalización bursátil				
11.3 Préstamos del inversor español				
11.4 Préstamos al inversor español				
11.5 Cifra de negocio				
11.6 Dividendos totales del ejercicio				
11.7 Resultados después de impuestos				
12. Número de empleados:				
<b>13. Porcentaje de participación española</b>				
Del inversor declarante directamente				
Del inversor declarante indirectamente				
<b>14. ¿Tiene esta empresa extranjera participación en alguna otra empresa extranjera, cualquiera que sea su cifra de fondos propios o porcentaje de participación?</b>				
No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> ¿En cuántas? <input type="text"/>				
(En caso afirmativo, cumplimentar una hoja D-8(2) por cada una de ellas)				
III	<b>15. Datos para notificaciones</b>			
	Apellidos y nombre o razón social			
	Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública		Número	
	Código Postal	Municipio		
	Provincia	Teléfono		
	Correo electrónico			
<b>16. Declaración: Don/Dª</b>				
con domicilio en				
calle		n°		
con DNI n°				
En representación de				
Suscribo los datos de esta declaración				
		de de (firma)		



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES

MEMORIA ANUAL RELATIVA AL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN EN EL EXTERIOR

Modelo **D-8** (2)  
Hoja nº

Declaración N°:

**IV** Datos de la empresa participada por la consignada en el apartado II

1. Razón social de la empresa extranjera

2. Forma jurídica | 3. País | Cód. País

4. Actividad principal  
a) Descripción de la actividad | CNAE  
b) Descripción de la actividad | CNAE

5. Moneda en la que está expresado el balance: Denominación | Código

6. Datos económicos (expresados en la moneda del casillero 5)  
6.1 Capital suscrito / dotación | 6.4 Préstamos al inversor español  
6.2 Fondos propios | 6.5 Cifra de negocio  
6.3 Préstamos del inversor español | 6.6 Resultados después de impuestos

7. Número de empleados:.....

8. Porcentaje de participación de la empresa del apartado II  
Directamente .....  
Indirectamente .....

9. ¿Participa el inversor declarante en esta empresa directamente en un porcentaje inferior al 10%? No  Sí  % Participación |  
10. ¿Participa a su vez esta empresa extranjera en el inversor declarante en un porcentaje inferior al 10%? No  Sí  % Participación |

**V** Datos de las empresas no instrumentales participadas por la empresa extranjera consignada en el apartado IV

**1**

1. Razón social de la empresa extranjera

2. Forma jurídica | 3. País | Cód. País

4. Actividad principal  
Descripción | CNAE

**2**

1. Razón social de la empresa extranjera

2. Forma jurídica | 3. País | Cód. País

4. Actividad principal  
Descripción | CNAE

**3**

1. Razón social de la empresa extranjera

2. Forma jurídica | 3. País | Cód. País

4. Actividad principal  
Descripción | CNAE

**4**

1. Razón social de la empresa extranjera

2. Forma jurídica | 3. País | Cód. País

4. Actividad principal  
Descripción | CNAE

**5**

1. Razón social de la empresa extranjera

2. Forma jurídica | 3. País | Cód. País

4. Actividad principal  
Descripción | CNAE

## MEMORIA ANUAL RELATIVA AL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN EN EL EXTERIOR

### INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

#### Normas generales de cumplimentación

Corresponde utilizar este modelo D-8 para presentar al Registro de Inversiones la Memoria Anual relativa al desarrollo de la inversión española en empresas extranjeras. La Memoria se presentará en los nueve primeros meses de cada año natural.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Orden Ministerial de 28 de mayo de 2001, los inversores residentes presentarán Memoria anual para las inversiones en sociedades extranjeras cuyo patrimonio neto sea superior 1.502.530,27 euros y la participación del inversor en el capital o en el total de los derechos de voto sea igual o superior al 10%.

También se presentará esta Memoria para las inversiones en sociedades extranjeras cuya actividad sea la tenencia, directa o indirecta, de participaciones en el capital de otras sociedades, cualquiera que sea la cuantía de la inversión.

Las inversiones en sucursales extranjeras presentarán Memoria anual cualquiera que sea la cuantía de la inversión.

El declarante deberá presentar una Memoria anual completa por cada una de sus inversiones directas en una empresa extranjera que cumpla con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

Cada modelo de Memoria consta de dos tipos de hojas: D-8(1) y D-8(2). El declarante cumplimentará una hoja D-8(1) completa y, si la empresa extranjera tuviera a su vez empresas participadas, deberá cumplimentar una hoja D-8(2) por cada empresa participada que cumpla con los requisitos reseñados en el casillero 14.

Si el tamaño o número de los casilleros para cumplimentar la información requerida no fuera suficiente, se utilizará el modelo "Hoja adicional" que se adjuntará al impreso.

En caso de no emplear los programas informáticos de ayuda existentes para la cumplimentación de los formularios, se deberán utilizar formularios preimpresos, que se cumplimentarán a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Los programas informáticos de ayuda podrán descargarse por internet, desde el sitio Web de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio en la dirección <http://www.comercio.es>, accediendo a la opción de *administración electrónica->Descarga de programas de ayuda->AFORIX programa para la cumplimentación de formularios de inversiones exteriores*.

Los modelos preimpresos se podrán obtener en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o en la diferentes Direcciones Territoriales de Comercio.

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

#### Documentación adicional:

El presente modelo impreso D-8 se acompañará de copia de las cuentas anuales de la sociedad extranjera (Balance, cuenta de resultados y sus anexos o notas complementarias) del ejercicio correspondiente.

Solo se admitirán las cuentas consolidadas de la sociedad extranjera cuando ella y sus participadas consoliden en el país de la empresa del apartado II. En este caso se presentará el balance de cuentas consolidadas, no siendo necesaria la presentación de cada uno de los balances de las empresas participadas.

#### HOJA D-8(1)

#### ENCABEZAMIENTO

Período del ejercicio: Se indicarán, las fechas de comienzo y final del ejercicio económico, en el formato día/mes/año, de la empresa del apartado II a que se refieren los datos incluidos en esta Memoria.

Podrá utilizarse también este modelo cuando sea necesario rectificar errores u omisiones en datos declarados en una Memoria presentada anteriormente. En este caso se indicará, en la casilla prevista al efecto, el número de la declaración anterior que será sustituida, y se cumplimentará esta nueva Memoria en su totalidad.

Opcionalmente, la rectificación de errores puntuales podrá efectuarse mediante escrito en el que se hará constar el número del documento que se rectifica y los datos a rectificar, sin necesidad de cumplimentar una nueva Memoria.

## I. DATOS DEL INVERSOR

Casillero 1: Apellidos y nombre o razón social, NIF o NIE, domicilio y forma jurídica.

Se consignarán los apellidos y el nombre o la razón social, NIF o NIE, vía pública, número, código postal, municipio y provincia del domicilio del inversor residente. En el caso de las personas jurídicas se declarará su forma jurídica por medio de los códigos de la tabla 1.

Casillero 2: Actividad principal y CNAE

- a) En el espacio destinado al efecto, se describirá brevemente la actividad económica principal realizada por la empresa española y se consignará con cuatro dígitos su código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), de acuerdo con la tabla 3. Si el inversor es una persona física, no se consignará ningún código CNAE.
- b) Si la empresa inversora es una entidad tenedora de acciones (holding), se cumplimentará además este apartado b) que describirá la actividad económica de sus empresas participadas y se consignará a cuatro dígitos el código CNAE de su principal sector de actividad, de acuerdo con la tabla 3. Si las sociedades participadas operasen en sectores diferentes, se consignará el sector en que se hayan invertido más fondos.

Casillero 3: Porcentaje de participación extranjera

Se indicará, con dos o tres decimales, el porcentaje de participación extranjera total en la empresa española inversora en el momento de la declaración. Si ésta cotizase en Bolsa de Valores, se indicará la participación extranjera conocida, que, como mínimo, debe comprender la resultante de adquisiciones de acciones comunicadas a la sociedad emisora y a la CNMV con arreglo al art. 53 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

Casillero 4: Datos económicos

Todos los importes consignados en este punto se expresarán en euros.

4.1 Capital suscrito: Se indicará la cifra de capital suscrito en el caso de las sociedades o la dotación patrimonial o capital asignado en el caso de sucursales.

4.2 Fondos propios: Las personas jurídicas consignarán la cifra de patrimonio neto que figure en la última declaración del Impuesto sobre Sociedades. En el caso de que no estén sujetas a dicho impuesto, consignarán en este apartado el importe de sus fondos propios.

Casillero 5: Titulares

5.1 Principales Titulares En el caso de que el inversor sea una sociedad, se indicarán los apellidos y nombre o razón social de sus mayores Titulares, NIF o NIE, en su caso, sus porcentajes de participación en la sociedad inversora, con dos o tres decimales y el país de residencia de cada uno de ellos.

5.2 ¿Participa a su vez la empresa extranjera del apartado II en el inversor en un porcentaje inferior al 10%?

Se indicará con un aspa (X) si la empresa extranjera a que se refiere el apartado II, participa a su vez en la empresa española declarante en un porcentaje inferior al 10%. En caso afirmativo se indicará dicho porcentaje de participación con dos o tres decimales.

## II. DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPADA O SUCURSAL EXTRANJERA

Casillero 6: Razón social de la empresa extranjera

Se indicará la razón social de la empresa extranjera receptora de la inversión.

**Casillero 7: Forma jurídica**

Se indicará la forma jurídica de la empresa extranjera objeto de la inversión mediante uno de los códigos de la tabla 1.

**Casillero 8: País**

Se indicará la denominación y el código del país en el que tiene el domicilio social la empresa extranjera, según la tabla 2 de códigos de países.

**Casillero 9: Actividad principal y CNAE**

- a) En el espacio destinado al efecto se describirá brevemente la actividad económica principal realizada por la empresa extranjera y se consignará con cuatro dígitos su código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de acuerdo con la tabla 3.
- b) Si la empresa extranjera es una entidad tenedora de acciones (holding), se cumplimentará, además, este apartado b) que describirá la actividad económica de sus empresas participadas y se consignará a cuatro dígitos el código CNAE de su principal sector de actividad, de acuerdo con la tabla 3. Si las sociedades participadas operasen en sectores diferentes, se consignará el sector en que se hayan invertido más fondos.

**Casillero 10: Moneda en la que está expresado el balance**

Se indicará el nombre y el código de la moneda, según la tabla 4. La moneda será la misma en la que vengan expresados los datos en el balance de la empresa extranjera.

Se marcará con un aspa (X) si la empresa extranjera cotiza o no en Bolsa de Valores.

**Casillero 11: Datos económicos (expresados en la moneda del casillero 10)**

Se indicará mediante un aspa (X) si los datos que se presentan se refieren al balance de cuentas consolidadas en ese país de destino. En caso de que la empresa tenga cuentas consolidadas en dicho país, no será necesaria la cumplimentación de los datos del casillero 6 del apartado IV, correspondiente a los datos económicos de las empresas participadas por esta entidad, en caso de que las hubiera.

11.1 Capital suscrito / dotación: Se indicará la cifra de capital suscrito con independencia de que esté o no desembolsado en su totalidad. Si la empresa extranjera es una sucursal deberá consignarse en esta casilla la dotación permanente.

11.2 Fondos Propios: Se indicará la cifra de fondos propios.

Si la sociedad cotiza en alguna Bolsa o Mercado Organizado se consignará además el valor de capitalización bursátil a cierre de ejercicio.

11.3 Préstamos del inversor español: Se indicará el valor de los préstamos concedidos por el inversor español a esta empresa extranjera.

11.4 Préstamos al inversor español: Se indicará el valor de los préstamos concedidos al inversor español por esta empresa extranjera.

11.5 Cifra de negocio: Se indicará la cifra de negocio o ingresos operacionales.

11.6 Dividendos totales del ejercicio: Se indicará el importe total de los dividendos del ejercicio, es decir los dividendos a cuenta, en su caso y los dividendos repartidos a cierre de ejercicio.

11.7 Resultados después de impuestos: Se consignará el resultado contable del ejercicio después de impuestos, precedido del signo negativo (-) si se trata de pérdidas.

Todos estos importes se expresarán en la moneda indicada en el casillero 10.

**Casillero 12: Número de empleados**

Se indicará el número de empleados, fijos y temporales, de la empresa extranjera a la fecha a la que están referidos los datos económicos

Casillero 13: Porcentaje de participación española

Se consignarán, con dos o tres decimales, los siguientes porcentajes:

Del inversor declarante directamente: Participación directa del declarante en el capital suscrito de esta empresa extranjera.

Del inversor declarante indirectamente: Participación en esta empresa del inversor declarante a través de otras, ponderando la misma por el porcentaje de capital suscrito que posea en dichas sociedades.( Ej: La empresa declarante posee el 20% de una empresa A que a su vez posee el 60% en el capital suscrito de la empresa que figura en el apartado II. La participación indirecta será  $20\% \times 60\% = 12\%$  de participación).

Casillero 14: ¿Tiene esta empresa participación en otras empresas extranjeras?

Se indicará con un aspa (X) la casilla que corresponda. En caso afirmativo, se indicará el número total de empresas extranjeras participadas. Para cada empresa extranjera participada, se cumplimentará un ejemplar de la hoja D-8(2) de esta Memoria.

### III. DILIGENCIAS

Casillero 15: Apellidos y nombre o razón social para notificaciones

Se indicarán los apellidos y nombre o razón social, domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico del destinatario de notificaciones y solicitudes de información

Casillero 16: . Declaración

Se cumplimentará con los datos, lugar, fecha y firma del inversor o de su representante.

### HOJA D-8(2)

Normas generales de cumplimentación

Debe tenerse en cuenta que la sociedad declarante deberá presentar al menos, una hoja D-8(2) por cada sociedad extranjera en la que participe directamente la empresa del apartado II.

Documentación adicional: Este impreso se acompañará de las cuentas anuales de las sociedades extranjeras (Balance, cuenta de resultados y sus anexos o notas complementarias).

Solo se admitirán las cuentas consolidadas de la sociedad extranjera cuando ella y sus participadas consoliden en el país de la empresa del apartado II de la hoja D-8(1). En este caso se presentará el balance de cuentas consolidadas, no siendo necesaria la presentación de cada uno de los balances de las empresas participadas.

### ENCABEZAMIENTO

En caso de no emplear los programas informáticos de ayuda existentes, se numerarán, en el espacio previsto al efecto, cada uno de los ejemplares de la hoja D-8(2) anexados, indicando su orden secuencial y el número total de ellos.

Número de documento D-8: En caso de no emplear los programas informáticos de ayuda existentes, deberá cumplimentarse con el número de declaración del impreso D-8(1) que figura en la parte superior derecha de la hoja a la que se anexa este ejemplar D-8(2).

### IV. DATOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPADAS POR LA CONSIGNADA EN EL APARTADO II

Casillero 1: Razón social de la empresa extranjera

Se indicará la razón social de la empresa extranjera participada por la consignada en el apartado II.

Casillero 2: Forma jurídica

Se indicará la forma jurídica de esta empresa extranjera mediante uno de los códigos de la tabla 1.

**Casillero 3: País**

Se consignará la denominación y el código del país en que tiene el domicilio social la empresa extranjera de este apartado, según la tabla 2 de códigos de países.

**Casillero 4: Actividad principal y CNAE**

- a) En el espacio destinado al efecto se describirá brevemente la actividad económica principal realizada por la empresa extranjera y se consignará con cuatro dígitos su código CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de acuerdo con la tabla 3.
- b) Si la empresa extranjera es una entidad tenedora de acciones (holding), se cumplimentará, además, este apartado b) que describirá la actividad económica de las empresas participadas y se consignará a cuatro dígitos el código CNAE de su principal sector de actividad, de acuerdo con la tabla 3. Si las sociedades participadas operasen en sectores diferentes, se consignará el sector en que se hayan invertido más fondos.

**Casillero 5: Moneda en la que está expresado el balance**

Se indicará el nombre y el código de la moneda, de acuerdo con la tabla 4. La moneda será la misma en la que vengán expresados los datos en el balance de la empresa extranjera.

**Casillero 6: Datos económicos (expresados en la moneda del casillero 5)**

6.1 Capital suscrito / dotación: Se indicará la cifra de capital suscrito con independencia de que esté o no desembolsado en su totalidad. Si la empresa extranjera es una sucursal deberá consignarse en esta casilla la dotación permanente.

6.2 Fondos Propios: Se indicará la cifra de fondos propios.

6.3 Préstamos del inversor español: Se indicará el valor de los préstamos concedidos por el inversor español del apartado I a esta empresa extranjera.

6.4 Préstamos al inversor español: Se indicará el valor de los préstamos concedidos al inversor español del apartado I por esta empresa extranjera.

6.5 Cifra de negocio: Se indicará la cifra de negocio o ingresos operacionales.

6.6. Resultados después de impuestos: Se consignará el resultado contable del ejercicio después de impuestos, precedido del signo negativo (-) si se trata de pérdidas.

Todos estos importes se expresarán en la moneda indicada en el casillero 5 de este apartado.

**Casillero 7: Número de empleados**

Se indicará el número de empleados, fijos y temporales, de la empresa extranjera a la fecha a la que están referidos los datos económicos.

**Casillero 8: Porcentaje de participación de la empresa del apartado II**

Se consignarán, con dos o tres decimales, los siguientes porcentajes:

Directamente: Participación directa de la empresa extranjera del apartado II en el capital suscrito de la empresa extranjera de este apartado.

Indirectamente: Participación en esta empresa de la empresa extranjera del apartado II a través de otras, ponderando la misma por el porcentaje de capital suscrito que posea en dichas sociedades.

**Casillero 9: ¿Participa el inversor declarante en esta empresa directamente en un porcentaje inferior al 10%?**

Se indicará mediante un aspa (X) si la empresa española declarante participa o no, en el capital de la empresa de este apartado IV, en menos de un 10%, señalándose en su caso el porcentaje con dos o tres decimales.

**Casillero 10: ¿Participa a su vez esta empresa extranjera en el inversor declarante en un porcentaje inferior al 10%?**

Se indicará mediante un aspa (X) si la empresa española declarante es a su vez participada o no, por la empresa de este apartado IV, en menos de un 10%, señalándose en su caso ese porcentaje con dos o tres decimales.

#### V. EMPRESAS PARTICIPADAS POR LA EMPRESA EXTRANJERA CONSIGNADA EN EL APARTADO IV DE ESTA HOJA D-8(2)

Se cumplimentarán los casilleros correspondientes conforme a las instrucciones del apartado anterior con las siguientes salvedades:

Si esta empresa extranjera es una entidad tenedora de acciones (holding), la actividad económica a describir será la de sus empresas participadas y se consignará a cuatro dígitos el código CNAE de su principal sector de actividad, de acuerdo con la tabla 3. En este último caso, si las sociedades participadas operasen en sectores diferentes, se consignará el sector en que se hayan invertido más fondos.

Se añadirán consecutivamente todas las hojas D-8(2) que resulten necesarias para declarar todas las empresas participadas de la empresa extranjera que aparece en el apartado IV, debiéndose en este caso cumplimentar, en la nueva hoja, solamente la razón social de la empresa extranjera del apartado IV de la cual es continuación.

Protección de datos: Los datos que se recogen en el presente impreso serán incluidos en ficheros informatizados para su tratamiento con una finalidad administrativa, estadística o económica.

---- \*\* ----

### ANEXO III

#### Tablas de codificación

**Tabla 1: Forma Jurídica**

Código	Forma Jurídica
01	Sociedades anónimas, limitadas u otras sociedades mercantiles no incluidas en los apartados siguientes
02	Sucursal
11	Cuenta en participación
12	Fundación
13	Agrupación de interés económico
14	Cooperativa
15	Comunidad de bienes

Tabla 2: Códigos de País

Código	País	Código	País
<b>AF</b>	<b>AFGANISTÁN</b>	<b>FM</b>	<b>FEDERACIÓN DE ESTADOS DE MICRONESIA</b>
AL	ALBANIA	FJ	FIDJI
DE	ALEMANIA	PH	FILIPINAS
AD	ANDORRA	FI	FINLANDIA
AO	ANGOLA	FR	FRANCIA
AI	ANGUILLA	<b>GA</b>	<b>GABÓN</b>
AQ	ANTÁRTIDA	GM	GAMBIA
AG	ANTIGUA Y BARBUDA	GE	GEORGIA
AN	ANTILLAS NEERLANDESAS	GS	GEORGIA DEL SUR Y LAS ISLAS SANDWICH DEL SUR
SA	ARABIA SAUDITA	GH	GHANA
DZ	ARGELIA	GI	GIBRALTAR
AR	ARGENTINA	GD	GRANADA
AM	ARMENIA	GR	GRECIA
AW	ARUBA	GL	GROENLANDIA
AU	AUSTRALIA	GU	GUAM
AT	AUSTRIA	GT	GUATEMALA
AZ	AZERBAIJAN	GY	GUAYANA
<b>BS</b>	<b>BAHAMAS</b>	GG	GUERNSEY
BH	BAHREIN	GN	GUINEA
XB	BANCO CENTRAL EUROPEO	GQ	GUINEA ECUATORIAL
BD	BANGLADESH	GW	GUINEA-BISSAU
BB	BARBADOS	<b>HT</b>	<b>HAITÍ</b>
BE	BÉLGICA	HN	HONDURAS
BZ	BELIZE	HK	HONG-KONG
BJ	BENIN	HU	HUNGRÍA
BM	BERMUDAS	<b>IN</b>	<b>INDIA</b>
BT	BHUTAN	ID	INDONESIA
BY	BIELORRUSIA	XU	INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA
BO	BOLIVIA	IR	IRÁN
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA	IQ	IRAQ
BW	BOTSWANA	IE	IRLANDA
BR	BRASIL	BV	ISLA BOUVET
BN	BRUNEI	IM	ISLA DE MAN
BG	BULGARIA	HM	ISLA HEARD E ISLAS McDONALD
BF	BURKINA-FASO (ALTO VOLTA)	CX	ISLA NAVIDAD
BI	BURUNDI	NF	ISLA NORFOLK
<b>CM</b>	<b>CAMERÚN</b>	IS	ISLANDIA
CA	CANADA	KY	ISLAS CAIMÁN
CL	CHILE	CC	ISLAS COCOS
CN	CHINA	CK	ISLAS COOK
CY	CHIPRE	FO	ISLAS FEROE
VA	CIUDAD DEL VATICANO	MV	ISLAS MALDIVAS
CO	COLOMBIA	FK	ISLAS MALVINAS (FALKLANDS)
KM	COMORES	MP	ISLAS MARIANAS DEL NORTE
CG	CONGO	MH	ISLAS MARSHALL
KP	COREA DEL NORTE	UM	ISLAS MENORES ALEJADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
KR	COREA DEL SUR	SB	ISLAS SALOMÓN
CI	COSTA DE MARFIL	TC	ISLAS TURCAS Y CAICOS
CR	COSTA RICA	VG	ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
HR	CROACIA	VI	ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS
CU	CUBA	WF	ISLAS WALLIS Y FORTUNA
<b>DK</b>	<b>DINAMARCA</b>	IL	ISRAEL
DJ	DJIBUTI	IT	ITALIA
DM	DOMINICA	<b>JM</b>	<b>JAMAICA</b>
<b>EC</b>	<b>ECUADOR</b>	JP	JAPÓN
EG	EGIPTO	JE	JERSEY
SV	EL SALVADOR	JO	JORDANIA
AE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	<b>KH</b>	<b>KAMPUCHEA (CAMBOYA)</b>
ER	ERITREA	KZ	KAZAJSTÁN
SI	ESLOVENIA	KE	KENYA
ES	ESPAÑA	KG	KIRGUIZISTÁN
US	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	KI	KIRIBATI
EE	ESTONIA	KW	KUWAIT
ET	ETIOPIA		

Código	País
<b>LA</b>	<b>LAOS</b>
LS	LESOTHO
LV	LETONIA
LB	LÍBANO
LR	LIBERIA
LY	LIBIA
LI	LIECHTENSTEIN
LT	LITUANIA
LU	LUXEMBURGO
<b>MO</b>	<b>MACAO</b>
MK	MACEDONIA (REPÚBLICA DE)
MG	MADAGASCAR
MY	MALASIA
MW	MALAWI
ML	MALI
MT	MALTA
MA	MARRUECOS
MU	MAURICIO
MR	MAURITANIA
YT	MAYOTTE
MX	MEXICO
MD	MOLDAVIA
MC	MÓNACO
MN	MONGOLIA
MS	MONTSERRAT
MZ	MOZAMBIQUE
MM	MYANMAR (BIRMANIA)
<b>NA</b>	<b>NAMIBIA</b>
NR	NAURU
NP	NEPAL
NI	NICARAGUA
NE	NÍGER
NG	NIGERIA
NU	NIUE
NO	NORUEGA
NC	NUEVA CALEDONIA Y DEPENDENCIAS
NZ	NUEVA ZELANDA
<b>OM</b>	<b>OMÁN</b>
XN	ORGANISMOS INTERNACIONALES DISTINTOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA U.E. Y DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
<b>NL</b>	<b>PAÍSES BAJOS</b>
QU	PAÍSES Y TERRITORIOS NO DETERMINADOS
PK	PAKISTÁN
PW	PALAU
PA	PANAMÁ
PG	PAPUA-NUEVA GUINEA
PY	PARAGUAY
PE	PERÚ
PN	PITCAIRN
PF	POLINESIA FRANCESA
PL	POLONIA
PT	PORTUGAL
<b>QA</b>	<b>QATAR</b>
<b>GB</b>	<b>REINO UNIDO</b>
CF	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
CZ	REPÚBLICA CHECA
CV	REPÚBLICA DE CABO VERDE
CD	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO (ZAIRE)

Código	País
DO	REPÚBLICA DOMINICANA
SK	REPÚBLICA ESLOVACA
RO	RUMANIA
RU	RUSIA
RW	RWANDA
<b>AS</b>	<b>SAMOA AMERICANA</b>
WS	SAMOA OCCIDENTALES
KN	SAN CRISTÓBAL Y NEVIS
SM	SAN MARINO
PM	SAN PEDRO Y MIQUELON
VC	SAN VICENTE Y GRANADINAS
SH	SANTA HELENA Y DEPENDENCIAS
LC	SANTA LUCIA
ST	SANTO TOME Y PRÍNCIPE
SN	SENEGAL
SC	SEYCHELLES Y DEPENDENCIAS
SL	SIERRA LEONA
SG	SINGAPUR
SY	SIRIA
SO	SOMALIA
LK	SRI LANKA
SZ	SUAZILAND
ZA	SUDÁFRICA
SD	SUDAN
SE	SUECIA
CH	SUIZA
SR	SURINAM
<b>TW</b>	<b>TAIWAN</b>
TJ	TAJIKISTAN
TZ	TANZANIA
TD	TCHAD
IO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCÉANO INDICO
PS	TERRITORIO PALESTINO OCUPADO
TH	THAILANDIA
TF	TIERRAS AUSTRALES Francesas
TP	TIMOR ESTE/TIMOR ORIENTAL
TG	TOGO
TK	TOKELAU
TO	TONGA
TT	TRINIDAD Y TOBAGO
TN	TÚNEZ
TM	TURKMENISTÁN
TR	TURQUÍA
TV	TUVALU
<b>UA</b>	<b>UCRANIA</b>
UG	UGANDA
UY	URUGUAY
UZ	UZBEKISTÁN
<b>VU</b>	<b>VANUATU</b>
VE	VENEZUELA
VN	VIETNAM
<b>YE</b>	<b>YEMEN</b>
YU	YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO)
<b>ZM</b>	<b>ZAMBIA</b>
ZW	ZIMBABUE

Tabla 3: Códigos CNAE93 Rev.1

CNAE	Denominación	CNAE	Denominación
<b>01</b>	<b>Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas</b>	<b>15</b>	<b>Industria de productos alimenticios y bebidas</b>
01.11	Cultivo de cereales y otros cultivos	15.11	Sacrificio de ganado y conservación de carne
01.12	Cultivo de hortalizas, especialidades de horticultura y productos de vivero	15.12	Sacrificio y conservación de volatería
01.13	Cultivo de frutas, frutos secos, especias y cultivos para bebidas	15.13	Fabricación de productos cárnicos
01.21	Explotación de ganado bovino y producción de leche cruda	15.20	Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado
01.22	Explotación de ganado ovino, caprino y equino	15.31	Preparación y conservación de patatas
01.23	Explotación de ganado porcino	15.32	Fabricación de jugos de frutas y hortalizas
01.24	Avicultura	15.33	Fabricación de conservas de frutas y hortalizas
01.25	Otras explotaciones de ganado	15.41	Fabricación de aceites y grasas sin refinar
01.30	Producción agraria combinada con la producción ganadera	15.42	Fabricación de aceites y grasas refinadas
01.41	Actividades de servicios relacionados con la agricultura; mantenimiento de jardines	15.43	Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
01.42	Actividades de servicios relacionados con la ganadería, excepto actividades veterinarias	15.51	Fabricación de productos lácteos
01.50	Caza, captura de animales y repoblación cinegética, incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas	15.52	Elaboración de helados
<b>02</b>	<b>Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas</b>	15.61	Fabricación de productos de molinería
02.01	Selvicultura y explotación forestal	15.62	Fabricación de almidones y productos amiláceos
02.02	Actividades de los servicios relacionados con la selvicultura y explotación forestal	15.71	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
<b>05</b>	<b>Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas</b>	15.72	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
05.01	Pesca	15.81	Fabricación de pan y productos de panadería y pastelería frescos
05.02	Acuicultura	15.82	Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
<b>10</b>	<b>Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba</b>	15.83	Industria del azúcar
10.10	Extracción y aglomeración de antracita y hulla	15.84	Industria del cacao, chocolate y confitería
10.20	Extracción y aglomeración de lignito pardo	15.85	Fabricación de pastas alimenticias
10.30	Extracción y aglomeración de turba	15.86	Elaboración de café, té e infusiones
<b>11</b>	<b>Extracción de crudos de petróleo y gas natural; actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección</b>	15.87	Elaboración de especias, salsas y condimentos
11.10	Extracción de crudos de petróleo y gas natural	15.88	Elaboración de preparados para la alimentación infantil y preparados dietéticos
11.20	Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección	15.89	Elaboración de otros productos alimenticios
<b>12</b>	<b>Extracción de minerales de uranio y torio</b>	15.91	Destilación de bebidas alcohólicas
12.00	Extracción de minerales de uranio y torio	15.92	Destilación de alcohol etílico procedente de fermentación
<b>13</b>	<b>Extracción de minerales metálicos</b>	15.93	Elaboración de vinos
13.10	Extracción de minerales de hierro	15.94	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
13.20	Extracción de minerales metálicos no férreos, excepto minerales de uranio y torio	15.95	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de fermentación
<b>14</b>	<b>Extracción de minerales no metálicos ni energéticos</b>	15.96	Fabricación de cerveza
14.11	Extracción de piedra ornamental y para la construcción	15.97	Fabricación de malta
14.12	Extracción de piedra caliza, yeso y creta	15.98	Producción de aguas minerales y bebidas analcohólicas
14.13	Extracción de pizarras	<b>16</b>	<b>Industria del tabaco</b>
14.21	Extracción de gravas y arenas	16.00	Industria del tabaco
14.22	Extracción de arcilla y caolín	<b>17</b>	<b>Industria textil</b>
14.30	Extracción de minerales para abonos y productos químicos	17.11	Preparación e hilado de fibras de algodón y sus mezclas
14.40	Producción de sal	17.12	Preparación e hilado de fibras de lana cardada y sus mezclas
14.50	Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos	17.13	Preparación e hilado de fibras de lana peinada y sus mezclas

CNAE	Denominación
17.14	Preparación e hilado de fibras de lino y sus mezclas
17.15	Torcido y preparación de la seda; torcido y textura de filamentos sintéticos y artificiales
17.16	Fabricación de hilo de coser
17.17	Preparación e hilado de otras fibras textiles
17.21	Fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas
17.22	Fabricación de tejidos de lana cardada y sus mezclas
17.23	Fabricación de tejidos de lana peinada y sus mezclas
17.24	Fabricación de tejidos de seda
17.25	Fabricación de otros tejidos textiles
17.30	Acabado de textiles
17.40	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
17.51	Fabricación de alfombras y moquetas
17.52	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
17.53	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con éstas, excepto prendas de vestir
17.54	Fabricación de otros artículos textiles
17.60	Fabricación de tejidos de punto
17.71	Fabricación de calcetería
17.72	Fabricación de otros artículos en tejidos de punto
<b>18</b>	<b>Industria de la confección y de la peletería</b>
18.10	Confección de prendas de cuero
18.21	Confección de ropa de trabajo
18.22	Confección de otras prendas exteriores
18.23	Confección de ropa interior
18.24	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18.30	Preparación y teñido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería
<b>19</b>	<b>Preparación curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería talabartería y zapatería</b>
19.10	Preparación, curtido y acabado del cuero
19.20	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
19.30	Fabricación de calzado
<b>20</b>	<b>Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería</b>
20.10	Aserrado y cepillado de la madera ; preparación industrial de la madera
20.20	Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros y paneles
20.30	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
20.40	Fabricación de envases y embalajes de madera
20.51	Fabricación de otros productos de madera
20.52	Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería
<b>21</b>	<b>Industria del papel</b>
21.11	Fabricación de pasta papelera
21.12	Fabricación de papel y cartón
21.21	Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón

CNAE	Denominación
21.22	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico y sanitario
21.23	Fabricación de artículos de papelería
21.24	Fabricación de papeles pintados
21.25	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
<b>22</b>	<b>Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados</b>
22.11	Edición de libros
22.12	Edición de periódicos
22.13	Edición de revistas
22.14	Edición de soportes de sonido grabado
22.15	Otras actividades de edición
22.21	Impresión de periódicos
22.22	Otras actividades de impresión
22.23	Encuadernación
22.24	Actividades de preimpresión
22.25	Actividades auxiliares relacionadas con la impresión
22.31	Reproducción de soportes de sonido grabado
22.32	Reproducción de soportes de vídeo grabado
22.33	Reproducción de soportes de informática grabados
<b>23</b>	<b>Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares</b>
23.10	Coquerías
23.20	Refino de petróleo
23.30	Tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos
<b>24</b>	<b>Industria química</b>
24.11	Fabricación de gases industriales
24.12	Fabricación de colorantes y pigmentos
24.13	Fabricación de productos básicos de química inorgánica
24.14	Fabricación de productos básicos de química orgánica
24.15	Fabricación de abonos y compuestos nitrogenados fertilizantes
24.16	Fabricación de primeras materias plásticas
24.17	Fabricación de caucho sintético en forma primaria
24.20	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
24.30	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
24.41	Fabricación de productos farmacéuticos de base
24.42	Fabricación de preparaciones farmacéuticas y otros productos farmacéuticos de uso medicinal
24.51	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
24.52	Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
24.61	Fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos
24.62	Fabricación de colas y gelatinas
24.63	Fabricación de aceites esenciales
24.64	Fabricación de material fotográfico virgen y preparados químicos para fotografía

CNAE	Denominación
24.65	Fabricación de soportes vírgenes para grabación
24.66	Fabricación de otros productos químicos
24.70	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
<b>25</b>	<b>Fabricación de productos de caucho y materias plásticas</b>
25.11	Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho
25.12	Reconstrucción y recauchutado de neumáticos
25.13	Fabricación de otros productos de caucho
25.21	Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de materias plásticas
25.22	Fabricación de envases y embalajes de materias plásticas
25.23	Fabricación de productos de materias plásticas para la construcción
25.24	Fabricación de otros productos de materias plásticas
<b>26</b>	<b>Fabricación de otros productos minerales no metálicos</b>
26.11	Fabricación de vidrio plano
26.12	Manipulado y transformación de vidrio plano
26.13	Fabricación de vidrio hueco
26.14	Fabricación de fibra de vidrio
26.15	Fabricación y manipulado de otro vidrio (incluido el vidrio técnico)
26.21	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
26.22	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
26.23	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
26.24	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
26.25	Fabricación de otros productos cerámicos
26.26	Fabricación de productos cerámicos refractarios
26.30	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
26.40	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
26.51	Fabricación de cemento
26.52	Fabricación de cal
26.53	Fabricación de yeso
26.61	Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
26.62	Fabricación de elementos de yeso para la construcción
26.63	Fabricación de hormigón fresco
26.64	Fabricación de mortero
26.65	Fabricación de fibrocemento
26.66	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
26.70	Industria de la piedra ornamental y para la construcción
26.81	Fabricación de productos abrasivos
26.82	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
<b>27</b>	<b>Metalurgia</b>
27.10	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
27.21	Fabricación de tubos de hierro

CNAE	Denominación
27.22	Fabricación de tubos de acero
27.31	Estirado en frío
27.32	Laminación en frío
27.33	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
27.34	Trefilado en frío
27.41	Producción y primera transformación de metales preciosos
27.42	Producción y primera transformación de aluminio
27.43	Producción y primera transformación de plomo, zinc y estaño
27.44	Producción y primera transformación de cobre
27.45	Producción y primera transformación de otros metales no féreos
27.51	Fundición de hierro
27.52	Fundición de acero
27.53	Fundición de metales ligeros
27.54	Fundición de otros metales no féreos
<b>28</b>	<b>Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo</b>
28.11	Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
28.12	Fabricación de carpintería metálica
28.21	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
28.22	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
28.30	Fabricación de generadores de vapor
28.40	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
28.51	Tratamiento y revestimiento de metales
28.52	Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros
28.61	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
28.62	Fabricación de herramientas y de útiles intercambiables para máquinas herramienta
28.63	Fabricación de cerraduras y herrajes
28.71	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
28.72	Fabricación de envases y embalajes ligeros, en metal
28.73	Fabricación de productos de alambre
28.74	Fabricación de pernos, tornillos, cadenas y muelles
28.75	Fabricación de otros productos metálicos
<b>29</b>	<b>Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico</b>
29.11	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
29.12	Fabricación de bombas, compresores y sistemas hidráulicos
29.13	Fabricación de válvulas y grifería
29.14	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
29.21	Fabricación de hornos y quemadores
29.22	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
29.23	Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
29.24	Fabricación de otra maquinaria de uso general

CNAE	Denominación
29.31	Fabricación de tractores agrícolas
29.32	Fabricación de otra maquinaria agraria
29.41	Fabricación de máquinas-herramienta eléctricas portátiles
29.42	Fabricación de máquinas-herramienta para metales
29.43	Fabricación de otras máquinas-herramienta
29.51	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
29.52	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
29.53	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
29.54	Fabricación de maquinaria para la industria textil, de la confección y del cuero
29.55	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
29.56	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
29.60	Fabricación de armas y municiones
29.71	Fabricación de aparatos electrodomésticos
29.72	Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos
<b>30</b>	<b>Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos</b>
30.01	Fabricación de máquinas de oficina
30.02	Fabricación de ordenadores y otro equipo informático
<b>31</b>	<b>Fabricación de maquinaria y material eléctrico</b>
31.10	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores
31.20	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos
31.30	Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados
31.40	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
31.50	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
31.61	Fabricación de material y equipo eléctrico para motores y vehículos
31.62	Fabricación de otro equipo y material eléctrico
<b>32</b>	<b>Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</b>
32.10	Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos
32.20	Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos
32.30	Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen
<b>33</b>	<b>Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería</b>
33.10	Fabricación de equipo e instrumentos médico quirúrgicos y de aparatos ortopédicos
33.20	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, navegación y otros fines, excepto equipos de control para procesos industriales
33.30	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
33.40	Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico
33.50	Fabricación de relojes
<b>34</b>	<b>Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques</b>
34.10	Fabricación de vehículos de motor
34.20	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y semirremolques
34.30	Fabricación de partes, piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores
<b>35</b>	<b>Fabricación de otro material de transporte</b>

CNAE	Denominación
35.11	Construcción y reparación de barcos (excepto recreo y deporte)
35.12	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
35.20	Fabricación de material ferroviario
35.30	Construcción aeronáutica y espacial
35.41	Fabricación de motocicletas
35.42	Fabricación de bicicletas
35.43	Fabricación de vehículos para inválidos
35.50	Fabricación de otro material de transporte
<b>36</b>	<b>Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras</b>
36.11	Fabricación de sillas y otros asientos
36.12	Fabricación de muebles de oficina y establecimientos comerciales
36.13	Fabricación de muebles de cocina y baño
36.14	Fabricación de otros muebles
36.15	Fabricación de colchones
36.21	Fabricación de monedas
36.22	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería
36.30	Fabricación de instrumentos musicales
36.40	Fabricación de artículos de deporte
36.50	Fabricación de juegos y juguetes
36.61	Fabricación de bisutería
36.62	Fabricación de escobas, brochas y cepillos
36.63	Fabricación de otros artículos
<b>37</b>	<b>Reciclaje</b>
37.10	Reciclaje de chatarra y desechos de metal
37.20	Reciclaje de desechos no metálicos
<b>40</b>	<b>Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente</b>
40.11	Producción de energía eléctrica
40.12	Transporte de energía eléctrica
40.13	Distribución y comercio de energía eléctrica
40.21	Producción de gas
40.22	Distribución y comercio de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gaseoductos
40.30	Producción y distribución de vapor y agua caliente
<b>41</b>	<b>Captación, depuración y distribución de agua</b>
41.00	Captación, depuración y distribución de agua
<b>45</b>	<b>Construcción</b>
45.11	Demolición y movimiento de tierras
45.12	Perforaciones y sondeos
45.21	Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles..)
45.22	Construcción de cubiertas y de estructuras de cerramiento
45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos

CNAE	Denominación
45.24	Obras hidráulicas
45.25	Otras construcciones especializadas
45.31	Instalaciones eléctricas
45.32	Aislamiento térmico, acústico y antivibratorio
45.33	Fontanería e instalación de climatización
45.34	Otras instalaciones de edificios y obras
45.41	Revocamiento
45.42	Instalaciones de carpintería
45.43	Revestimiento de suelos y paredes
45.44	Acristalamiento y pintura
45.45	Otros trabajos de acabado de edificios y obras
45.50	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario
<b>50</b>	<b>Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de combustible para vehículos de motor</b>
50.10	Venta de vehículos de motor
50.20	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
50.30	Venta de repuestos y accesorios de vehículos de motor
50.40	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios
50.50	Venta al por menor de carburantes para la automoción
<b>51</b>	<b>Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas</b>
51.11	Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
51.12	Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
51.13	Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
51.14	Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
51.15	Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
51.16	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
51.17	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
51.18	Intermediarios del comercio especializados en la venta de productos específicos o grupos de productos no mencionados anteriormente
51.19	Intermediarios del comercio de productos diversos
51.21	Comercio al por mayor de cereales, simientes y alimentos para el ganado
51.22	Comercio al por mayor de flores y plantas
51.23	Comercio al por mayor de animales vivos
51.24	Comercio al por mayor de cueros y pieles
51.25	Comercio al por mayor de tabaco en rama
51.31	Comercio al por mayor de frutas, patatas y verduras
51.32	Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
51.33	Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
51.34	Comercio al por mayor de bebidas
51.35	Comercio al por mayor de productos del tabaco
51.36	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
51.37	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias

CNAE	Denominación
51.38	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios
51.39	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
51.41	Comercio al por mayor de textiles
51.42	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
51.43	Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y de aparatos de radio y televisión
51.44	Comercio al por mayor de porcelana y cristalería, papeles pintados y artículos de limpieza
51.45	Comercio al por mayor de perfumería y productos de belleza
51.46	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
51.47	Comercio al por mayor de otros bienes de consumo distinto de los alimenticios
51.51	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares
51.52	Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
51.53	Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
51.54	Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
51.55	Comercio al por mayor de productos químicos
51.56	Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
51.57	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
51.60	Comercio al por mayor de otros componentes y equipos electrónicos
51.61	Comercio al por mayor de máquinas-herramienta
51.62	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
51.63	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil, máquinas de coser y hacer punto
51.66	Comercio al por mayor de máquinas, accesorios y útiles agrícolas, incluidos los tractores
51.67	Comercio al por mayor de ordenadores, periféricos y programas informáticos
51.68	Comercio al por mayor de otras máquinas y equipos de oficina
51.69	Comercio al por mayor de otra maquinaria para la industria, el comercio y la navegación
51.70	Otro comercio al por mayor
<b>52</b>	<b>Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos</b>
52.11	Comercio al por menor, con predominio de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos no especializados
52.12	Comercio al por menor de otros productos en establecimientos no especializados
52.21	Comercio al por menor de frutas y verduras
52.22	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos
52.23	Comercio al por menor de pescados y mariscos
52.24	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería
52.25	Comercio al por menor de bebidas
52.26	Comercio al por menor de productos de tabaco
52.27	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados en alimentación
52.31	Comercio al por menor de productos farmacéuticos
52.32	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos
52.33	Comercio al por menor de cosméticos y artículos de tocador
52.41	Comercio al por menor de textiles
52.42	Comercio al por menor de prendas de vestir

CNAE	Denominación
52.43	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
52.44	Comercio al por menor de muebles; aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar
52.45	Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido
52.46	Comercio al por menor de ferretería, pinturas y vidrio
52.47	Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería
52.48	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados
52.50	Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos
52.61	Comercio al por menor por correspondencia y por Internet
52.62	Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos
52.63	Otro comercio al por menor no realizado en establecimientos
52.71	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
52.72	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52.73	Reparación de relojes y joyería
52.74	Otra reparación
<b>55</b>	<b>Hostelería</b>
55.10	Hoteles
55.21	Albergues juveniles y refugios de montaña
55.22	Camping
55.23	Otros tipos de hospedaje
55.30	Restaurantes
55.40	Establecimientos de bebidas
55.51	Comedores colectivos
55.52	Provisión de comidas preparadas
<b>60</b>	<b>Transporte terrestre; transporte por tuberías</b>
60.10	Transporte por ferrocarril
60.21	Otros tipos de transporte terrestre regular de viajeros
60.22	Transporte por taxi
60.23	Otros tipos de transporte terrestre discrecional de viajeros
60.24	Transporte de mercancías por carretera
60.30	Transporte por tubería
<b>61</b>	<b>Transporte marítimo, de cabotaje y por vías de navegación interiores</b>
61.10	Transporte marítimo
61.20	Transporte por vías de navegación interiores
<b>62</b>	<b>Transporte aéreo y espacial</b>
62.10	Transporte aéreo regular
62.20	Transporte aéreo discrecional
62.30	Transporte espacial
<b>63</b>	<b>Actividades anexas a los transportes; actividades de agencias de viajes</b>
63.11	Manipulación de mercancías
63.12	Depósito y almacenamiento

CNAE	Denominación
63.21	Otras actividades anexas al transporte terrestre
63.22	Otras actividades anexas al transporte marítimo
63.23	Otras actividades anexas al transporte aéreo
63.30	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos y otras actividades de apoyo turístico
63.40	Organización del transporte de mercancías
<b>64</b>	<b>Correos y telecomunicaciones</b>
64.11	Actividades postales nacionales
64.12	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
64.20	Telecomunicaciones
<b>65</b>	<b>Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones</b>
65.11	Banca Central
65.12	Otros tipos de intermediación monetaria
65.21	Arrendamiento financiero
65.22	Otros tipos de actividades crediticias
65.23	Otros tipos de intermediación financiera
<b>66</b>	<b>Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria</b>
66.01	Seguros de vida
66.02	Planes de pensiones
66.03	Seguros no vida
67	Actividades auxiliares a la intermediación financiera
67.11	Administración de mercados financieros
67.12	Servicios de intermediación en operaciones de valores y gestión de fondos
67.13	Actividades auxiliares a la intermediación financiera
67.20	Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones
<b>70</b>	<b>Actividades inmobiliarias</b>
70.11	Promoción inmobiliaria por cuenta propia
70.12	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
70.20	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
70.31	Agentes de la propiedad inmobiliaria
70.32	Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
<b>71</b>	<b>Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos</b>
71.10	Alquiler de automóviles
71.21	Alquiler de otros medios de transporte terrestre
71.22	Alquiler de medios de navegación
71.23	Alquiler de medios de transporte aéreo
71.31	Alquiler de maquinaria y equipo agrario
71.32	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
71.33	Alquiler de máquinas y equipo de oficina (incluidos ordenadores)
71.34	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
71.40	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos

CNAE	Denominación
<b>72</b>	<b>Actividades informáticas</b>
72.10	Consulta de equipo informático
72.21	Edición de programas informáticos
72.22	Otras actividades de consultoría y suministro de programas informáticos
72.30	Proceso de datos
72.40	Actividades relacionadas con bases de datos
72.50	Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático
72.60	Otras actividades relacionadas con la informática
<b>73</b>	<b>Investigación y desarrollo</b>
73.10	Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas
73.20	Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades
<b>74</b>	<b>Otras actividades empresariales</b>
74.11	Actividades jurídicas
74.12	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
74.13	Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
74.14	Consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial
74.15	Gestión de sociedades de cartera (holdings)
74.20	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
74.30	Ensayos y análisis técnicos
74.40	Publicidad
74.50	Selección y colocación de personal
74.60	Servicios de investigación y seguridad
74.70	Actividades industriales de limpieza
74.81	Actividades de fotografía
74.82	Actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros
74.83	Actividades de secretaría y traducción
74.84	Otras actividades empresariales
74.86	Actividades de centro de llamadas
<b>75</b>	<b>Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria</b>
75.11	Actividades generales de la Administración Pública
75.12	Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
75.13	Regulación de la actividad económica
75.14	Otras actividades auxiliares de servicios para la Administración Pública en general
75.21	Asuntos exteriores
75.22	Defensa
75.23	Justicia
75.24	Orden público y seguridad
75.25	Actividades de protección civil
75.30	Seguridad social obligatoria
<b>80</b>	<b>Educación</b>
80.10	Enseñanza primaria
80.21	Enseñanza secundaria de formación general
80.22	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
80.30	Enseñanza superior
80.41	Enseñanza de las escuelas de conducción y pilotaje
80.42	Enseñanza para adultos y otro tipo de enseñanza
<b>85</b>	<b>Actividades sanitarias y veterinarias, servicio social</b>
85.11	Actividades hospitalarias

CNAE	Denominación
85.12	Actividades médicas
85.13	Actividades odontológicas
85.14	Otras actividades sanitarias
85.20	Actividades veterinarias
85.31	Actividades de prestación de servicios sociales con alojamiento
85.32	Actividades de prestación de servicios sociales sin alojamiento
<b>90</b>	<b>Actividades de saneamiento público</b>
90.01	Recogida y tratamiento de aguas residuales
90.02	Recogida y tratamiento de otros residuos
90.03	Actividades de saneamiento, descontaminación y similares
<b>91</b>	<b>Actividades asociativas</b>
91.11	Actividades de organizaciones empresariales y patronales
91.12	Actividades de organizaciones profesionales
91.20	Actividades sindicales
91.31	Actividades de organizaciones religiosas
91.32	Actividades de organizaciones políticas
91.33	Otras actividades asociativas
<b>92</b>	<b>Actividades recreativas, culturales y deportivas</b>
92.11	Producción cinematográfica y de vídeo
92.12	Distribución de películas
92.13	Exhibición de películas
92.20	Actividades de radio y televisión
92.31	Creación e interpretación artística y literaria
92.32	Gestión de salas de espectáculos
92.33	Actividades de ferias y parques de atracciones
92.34	Otras actividades de espectáculos
92.40	Actividades de agencias de noticias
92.51	Actividades de bibliotecas y archivos
92.52	Actividades de museos y conservación de lugares y edificios históricos
92.53	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales
92.61	Gestión de estadios y otras instalaciones deportivas
92.62	Otras actividades deportivas
92.71	Actividades relacionadas con los juegos de azar y apuestas
92.72	Otras actividades recreativas
<b>93</b>	<b>Actividades diversas de servicios personales</b>
93.01	Lavado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel
93.02	Peluquería y otros tratamientos de belleza
93.03	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
93.04	Actividades de mantenimiento físico corporal
93.05	Otras actividades de servicios personales
<b>95</b>	<b>Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico</b>
95.00	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
<b>99</b>	<b>Organismos extraterritoriales</b>
99.00	Organismos extraterritoriales

**Tabla 4: Códigos de moneda**

(ordenados por países)

País	Denominación de la Moneda	Código de Moneda	País	Denominación de la Moneda	Código de Moneda
<b>A</b>			<b>BERMUDAS</b>		
<b>AFGANISTAN</b>				DÓLAR BERMUDEÑO	BMD
	AFGANI	AFN	<b>BHUTAN</b>		
	AFGANI (Antiguo)	AFA		NGULTRUM	BTN
<b>ALBANIA</b>			<b>BOLIVIA</b>		
	LEK	ALL		BOLIVIANO	BOB
<b>ALEMANIA</b>				MVDOL (Bolivianos con mantenimiento del valor frente al dólar)	BOV
	EURO	EUR	<b>BOSNIA y HERZEGOVINA</b>		
	MARCO ALEMÁN (antes del euro)	DEM		MARCO CONVERTIBLE	BAM
<b>ANGOLA</b>			<b>BOTSUANA</b>		
	KWANZA (actual)	AOA		PULA	BWP
	KWANZA NUEVO (1990-2000)	AON	<b>BRASIL</b>		
	KWANZA REAJUSTADO (1995-1999)	AOR		REAL BRASILEÑO	BRL
	KWANZA (1977 - 1990)	AOK	<b>BRUNÉI</b>		
<b>ANGUILA</b>				DÓLAR BRUNEANO	BND
	DÓLAR CARIBES ORIENTALES	XCD	<b>BULGARIA</b>		
<b>ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA</b>				LEV	BGN
	DENAR	MKD		LEV (Antiguo hasta 5-julio-1999)	BGL
<b>ANTIGUA Y BARBUDA</b>			<b>BURKINA-FASO (ALTO VOLTA)</b>		
	DÓLAR CARIBES ORIENTALES	XCD		FRANCO CFA-OCCIDENTAL	XOF
<b>ANTILLAS NEERLANDESAS</b>			<b>BURUNDI</b>		
	FLORIN ANTILLANO	ANG		FRANCO BURUNDÉS	BIF
<b>ARABIA SAUDITA</b>			<b>C</b>		
	RIYAL SAUDI	SAR	<b>CABO VERDE</b>		
<b>ARGELIA</b>				ESCUDO	CVE
	DINAR ARGELINO	DZD	<b>CAMBOYA</b>		
<b>ARGENTINA</b>				RIEL	KHR
	PESO ARGENTINO	ARS	<b>CAMERUN</b>		
<b>ARMENIA</b>				FRANCO CFA	XAF
	DRAM ARMENIO	AMD	<b>CANADA</b>		
<b>ARUBA</b>				DÓLAR CANADIENSE	CAD
	FLORIN ARUBEÑO	AWG	<b>CHAD</b>		
<b>AUSTRALIA</b>				FRANCO CFA	XAF
	DÓLAR AUSTRALIANO	AUD	<b>CHEQUIA</b>		
<b>AUSTRIA</b>				CORONA CHECA	CZK
	EURO	EUR	<b>CHILE</b>		
	CHELIN AUSTRÍACO (Antes del euro)	ATS		UNIDAD DE INVERSIÓN	CLF
<b>AZERBAIYÁN</b>				PESO CHILENO	CLP
	MANAT AZERBAIYANO (desde 1-1-2006)	AZN	<b>CHINA</b>		
	MANAT AZERBAIYANO (Antiguo hasta 31-12-2006)	AZM		YUAN RENMINBI	CNY
<b>B</b>			<b>CHIPRE</b>		
<b>BAHAMAS</b>				LIBRA CHIPRIOTA	CYP
	DÓLAR BAHAMEÑO	BSD	<b>CISJORDANIA y FRANJA DE GAZA</b>		
<b>BAHREIN</b>				SHEQEL	ILS
	DINAR BAHREINÍ	BHD	<b>COLOMBIA</b>		
<b>BANGLADESH</b>				PESO COLOMBIANO	COP
	TAKA	BDT	<b>COMORAS</b>		
<b>BARBADOS</b>				FRANCO COMORANO	KMF
	DÓLAR BARBADENSE	BBD	<b>CONGO</b>		
<b>BELARÚS</b>				FRANCO CFA	XAF
	RUBLO BIELORRUSO (Desde Enero-2000)	BYR	<b>COREA DEL NORTE</b>		
	RUBLO BIELORRUSO (Antiguo hasta Enero-2000)	BYB		WON NORCOREANO	KPW
<b>BÉLGICA</b>			<b>COREA DEL SUR</b>		
	EURO	EUR		WON SURCOREANO	KRW
	FRANCO BELGA (antes del euro)	BEF	<b>COSTA DE MARFIL</b>		
<b>BELIZE</b>				FRANCO CFA OCCIDENTAL	XOF
	DÓLAR BELIZEÑO	BZD	<b>COSTA RICA</b>		
<b>BENIN</b>				COLÓN COSTARRICENSE	CRC
	FRANCO CFA OCCIDENTAL	XOF	<b>CROACIA</b>		

	<b>País</b>	<b>Denominación de la Moneda</b>	<b>Código de Moneda</b>
		KUNA	HRK
	<b>CUBA</b>		
		PESO CUBANO	CUP
	<b>D</b>		
	<b>DINAMARCA</b>		
		CORONA DANESA	DKK
	<b>DOMINICA</b>		
		DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL	XCD
	<b>E</b>		
	<b>ECUADOR</b>		
		DÓLAR ESTADOUNIDENSE	USD
		SUCRE (Antiguo hasta 9-septiembre-2000)	ECS
	<b>EGIPTO</b>		
		LIBRA EGIPCIA	EGP
	<b>EL SALVADOR</b>		
		COLON SALVADOREÑO	SVC
	<b>EMIRATOS ARABES UNIDOS</b>		
		DIRHAM EMIRATOUNIDENSE	AED
	<b>ERITREA</b>		
		NAKFA	ERN
	<b>ESLOVAQUIA</b>		
		CORONA ESLOVACA	SKK
	<b>ESLOVENIA</b>		
		TOLAR	SIT
	<b>ESPAÑA</b>		
		EURO	EUR
		PESETA (hasta la entrada del euro)	ESP
	<b>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>		
		DÓLAR ESTADOS UNIDOS	USD
	<b>ESTONIA</b>		
		CORONA ESTONIA	EEK
	<b>ETIOPIA</b>		
		BIRR	ETB
	<b>F</b>		
	<b>FILIPINAS</b>		
		PESO FILIPINO	PHP
	<b>FINLANDIA</b>		
		EURO	EUR
		MARCO FINLANDÉS (hasta entrada del euro 1-enero-2002)	FIM
	<b>FIJI</b>		
		DÓLAR FIYIANO	FJD
	<b>FONDO MONETARIO INTERNACIONAL</b>		
		DERECHO ESPECIAL DE GIRO	XDR
	<b>FONDOS EUROPEOS DE COOPERACIÓN</b>		
		ECU	XEU
	<b>FRANCIA</b>		
		EURO	EUR
		FRANCO (hasta entrada del euro 1-enero-2002)	FRF
	<b>G</b>		
	<b>GABON</b>		
		FRANCO CFA	XAF
	<b>GAMBIA</b>		
		DALASI	GMD
	<b>GEORGIA</b>		
		LARI	GEL
	<b>GHANA</b>		
		CEDI	GHC
	<b>GIBRALTAR</b>		
		LIBRA GIBRALTAREÑA	GIP
	<b>GRANADA</b>		
		DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL	XCD
	<b>GRECIA</b>		
		EURO	EUR
		DRACMA (hasta entrada euro 1-enero-2002)	GRD
	<b>GROENLANDIA</b>		
		CORONA DANESA	DKK
	<b>GUATEMALA</b>		
		QUETZAL	GTQ

	<b>País</b>	<b>Denominación de la Moneda</b>	<b>Código de Moneda</b>
	<b>GUINEA</b>		
		FRANCO GUINEANO	GNF
	<b>GUINEA ECUATORIAL</b>		
		FRANCO CFA	XAF
	<b>GUINEA-BISSAU</b>		
		FRANCO CFA OCCIDENTAL	XOF
		PESO GUINEA-BISSAU	GWP
	<b>GUYANA</b>		
		DÓLAR GUYANÉS	GYD
	<b>H</b>		
	<b>HAITI</b>		
		GOURDE	HTG
	<b>HONDURAS</b>		
		LEMPIRA	HNL
	<b>HONG KONG</b>		
		DÓLAR HONGKONES	HKD
	<b>HUNGRIA</b>		
		FORINT	HUF
	<b>I</b>		
	<b>INDIA</b>		
		RUPIA INDIA	INR
	<b>INDONESIA</b>		
		RUPIA INDONESIA	IDR
	<b>IRAN</b>		
		RIAL IRANI	IRR
	<b>IRAQ</b>		
		DINAR IRAQUI	IQD
	<b>ISLANDIA</b>		
		CORONA ISLANDESA	ISK
	<b>ISLAS CAIMAN</b>		
		DÓLAR CAIMANÉS	KYD
	<b>ISLAS MALVINAS (FALKLANDS)</b>		
		LIBRA FALKLAND	FKP
	<b>ISLAS SALOMON</b>		
		DÓLAR SALOMONENSE	SBD
	<b>ISLAS WALLIS Y FUTUNA</b>		
		FRANCO CFP	XPF
	<b>ISRAEL</b>		
		SHEQEL	ILS
	<b>J</b>		
	<b>JAMAICA</b>		
		DÓLAR JAMAICANO	JMD
	<b>JAPON</b>		
		YEN	JPY
	<b>JORDANIA</b>		
		DINAR JORDANO	JOD
	<b>K</b>		
	<b>KAZAJSTAN</b>		
		TENGE	KZT
	<b>KENYA</b>		
		CHELIN KENYANO	KES
	<b>KIRGUISTAN</b>		
		SOM	KGS
	<b>KUWAIT</b>		
		DINAR KUWAITI	KWD
	<b>L</b>		
	<b>LAOS</b>		
		KIP	LAK
	<b>LESOTHO</b>		
		LOTI	LSL
		RAND FINANCIERO	ZAL
	<b>LETONIA</b>		
		LATS	LVL
	<b>LIBANO</b>		
		LIBRA LIBANESA	LBP
	<b>LIBERIA</b>		
		DÓLAR LIBERIANO	LRD
	<b>LIBIA</b>		

	País	Denominación de la Moneda	Código de Moneda
		DINAR LIBIO	LYD
	<b>LITUANIA</b>		
		LITAS	LTL
<b>M</b>			
	<b>MACAO</b>		
		PATACA	MOP
	<b>MADAGASCAR</b>		
		ARIARY	MGA
		FRANCO MALGACHE (hasta fin 2004)	MGF
	<b>MALASIA</b>		
		RINGGIT	MYR
	<b>MALAWI</b>		
		KWACHA MALAWIANO	MWK
	<b>MALDIVAS</b>		
		RUFYAA	MVR
	<b>MALI</b>		
		FRANCO CFA OCCIDENTAL	XOF
	<b>MALTA</b>		
		LIRA MALTESA	MTL
	<b>MARRUECOS</b>		
		DIRHAM MARROQUI	MAD
	<b>MAURICIO</b>		
		RUPIA MAURICIANA	MUR
	<b>MAURITANIA</b>		
		OUGUIJA	MRO
	<b>MEXICO</b>		
		NUEVO PESO MEJICANO	MXN
		UNIDAD DE INVERSION DE MEJICO	MXV
	<b>MOLDOVA</b>		
		LEU MOLDAVO	MDL
	<b>MONGOLIA</b>		
		TUGRIK	MNT
	<b>MONTSERRAT</b>		
		DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL	XCD
	<b>MOZAMBIQUE</b>		
		METICAL MOZAMBIQUEÑO	MZN
		METICAL (hasta fin 2006)	MZM
	<b>MYANMAR</b>		
		KYAT	MMK
<b>N</b>			
	<b>NAMIBIA</b>		
		DÓLAR NAMIBIO	NAD
	<b>NEPAL</b>		
		RUPIA NEPALÍ	NPR
	<b>NICARAGUA</b>		
		CORDOBA ORO	NIO
	<b>NIGER</b>		
		FRANCO CFA OCCIDENTAL	XOF
	<b>NIGERIA</b>		
		NAIRA	NGN
	<b>NORUEGA</b>		
		CORONA NORUEGA	NOK
	<b>NUEVA CALEDONIA</b>		
		FRANCO CFP	XPF
	<b>NUEVA ZELANDA</b>		
		DÓLAR NEOZELANDES	NZD
<b>O</b>			
	<b>OMAN</b>		
		RIAL OMANI	OMR
<b>P</b>			
	<b>PAKISTAN</b>		
		RUPIA DEL PAKISTAN	PKR
	<b>PANAMA</b>		
		BALBOA	PAB
	<b>PAPUA-NEUA GUINEA</b>		
		KINA	PGK
	<b>PARAGUAY</b>		
		GUARANI	PYG
	<b>PERU</b>		
		NUEVO SOL	PEN
	<b>POLINESIA FRANCESA</b>		
		FRANCO CFP	XPF
	<b>POLONIA</b>		
		ZLOTY	PLN
<b>Q</b>			
	<b>QATAR</b>		
		RIAL	QAR
<b>R</b>			
	<b>REINO UNIDO</b>		
		LIBRA ESTERLINA	GBP
	<b>REPUBLICA CENTROAFRICANA</b>		
		FRANCO CFA	XAF
	<b>REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO (ZAIRE)</b>		
		FRANCO CONGOLEÑO	CDF
	<b>REPUBLICA DOMINICANA</b>		
		PESO DOMINICANO	DOP
	<b>RUANDA</b>		
		FRANCO RUANDES	RWF
	<b>RUMANIA</b>		
		LEU	RON
		LEU (ANTIGUO hasta fin 2006)	ROL
	<b>RUSIA</b>		
		RUBLO RUSO	RUB
		RUBLO RUSO (ANTIGUO)	RUR
<b>S</b>			
	<b>SAMOA</b>		
		TALA	WST
	<b>SAN CRISTOBAL Y NIEVES</b>		
		DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL	XCD
	<b>SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS</b>		
		DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL	XCD
	<b>SANTA ELENA Y DEPENDENCIAS</b>		
		LIBRA DE SANTA ELENA	SHP
	<b>SANTA LUCIA</b>		
		DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL	XCD
	<b>SANTO TOME Y PRINCIPE</b>		
		DOBRA	STD
	<b>SENEGAL</b>		
		FRANCO CFA OCCIDENTAL	XOF
	<b>SERBIA Y MONTENEGRO</b>		
		DINAR SERBIO (de uso en Serbia)	CSD
		EURO (de uso en Montenegro)	EUR
		DINAR YUGOSLAVO	YUM
	<b>SEYCHELLES Y DEPENDENCIAS</b>		
		RUPIA SEYCHELLENSE	SCR
	<b>SIERRA LEONA</b>		
		LEONE	SLL
	<b>SINGAPUR</b>		
		DOLAR SINGAPURENSE	SGD
	<b>SIRIA</b>		
		LIBRA SIRIA	SYP
	<b>SOMALIA</b>		
		CHELIN SOMALÍ	SOS
	<b>SRI LANKA</b>		
		RUPIA CEILANDESA	LKR
	<b>SUAZILANDIA</b>		
		LILANGENI	SZL
	<b>SUDAFRICA</b>		
		RAND	ZAR
	<b>SUDAN</b>		
		LIBRA DE SUDÁN	SDG
		DINAR SUDANES (hasta 30-junio-2007)	SDD
	<b>SUECIA</b>		
		CORONA SUECA	SEK
	<b>SUIZA</b>		
		FRANCO SUIZO	CHF

País	Denominación de la Moneda	Código de Moneda
<b>SURINAM</b>		
	DÓLAR SURINAMÉS	SRD
	FLORIN DE SURINAM (hasta fin del 2003)	SRG
<b>T</b>		
<b>TAIWAN</b>		
	NUEVO DOLAR DE TAIWAN	TWD
<b>TAYIKISTAN</b>		
	SOMONI	TJS
	RUBLO TAYICO (hasta el 30-octubre de 2000)	TJR
<b>TANZANIA</b>		
	CHELIN TANZANO	TZS
<b>TAILANDIA</b>		
	BAHT	THB
<b>TOGO</b>		
	FRANCO CFA OCCIDENTAL	XOF
<b>TONGA</b>		
	PA'ANGA	TOP
<b>TRINIDAD Y TOBAGO</b>		
	DOLAR TRINITENSE	TTD
<b>TUNEZ</b>		
	DINAR TUNECINO	TND
<b>TURKMENISTAN</b>		
	MANAT TURCOMANO	TMM
<b>TURQUIA</b>		
	LIRA TURCA	TRY
	LIRA TURCA (ANTIGUA hasta fin 2005)	TRL
<b>U</b>		
<b>UCRANIA</b>		
	GRIVNA	UAH
<b>UGANDA</b>		
	CHELIN UGANDES	UGX
<b>UNION EUROPEA</b>		
	EURO	EUR
<b>URUGUAY</b>		
	PESO URUGUAYO	UYU
<b>UZBEKISTAN</b>		
	SUM	UZS
<b>V</b>		
<b>VANUATU</b>		
	VATU	VUV
<b>VENEZUELA</b>		
	BOLIVAR FUERTE (desde 1-01-2008)	VEF
	BOLIVAR	VEB
<b>VIETNAM</b>		
	DONG	VND
<b>Y</b>		
<b>YEMEN</b>		
	RIYAL YEMENÍ	YER
<b>YIBUTI</b>		
	FRANCO YIBUTIENSE	DJF
<b>Z</b>		
<b>ZAMBIA</b>		
	KWACHA	ZMK
<b>ZIMBABUE</b>		
	DÓLAR ZIMBABUENSE	ZWD

**Tabla 5: Códigos de Comunidad Autónoma****Orden por nombre**

Código	Comunidad Autónoma
01	ANDALUCÍA
02	ARAGÓN
03	ASTURIAS
05	CANARIAS
06	CANTABRIA
08	CASTILLA-LA MANCHA
07	CASTILLA Y LEÓN
09	CATALUÑA
18	CEUTA Y MELILLA
10	COMUNIDAD VALENCIANA
11	EXTREMADURA
12	GALICIA
04	ILLES BALEARS
17	LA RIOJA
13	MADRID
14	MURCIA
15	NAVARRA
16	PAÍS VASCO

**Orden por código**

Código	Comunidad Autónoma
01	ANDALUCÍA
02	ARAGÓN
03	ASTURIAS
04	ILLES BALEARS
05	CANARIAS
06	CANTABRIA
07	CASTILLA Y LEÓN
08	CASTILLA-LA MANCHA
09	CATALUÑA
10	COMUNIDAD VALENCIANA
11	EXTREMADURA
12	GALICIA
13	MADRID
14	MURCIA
15	NAVARRA
16	PAÍS VASCO
17	LA RIOJA
18	CEUTA Y MELILLA